

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS  
MINIMA CUANTIA

Yopal (Casanare), 04 de mayo de 2020

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 167-DIGSA/CENACYOPAL-2020 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA).**

**1. ANTECEDENTES**

**1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Esta Central Administrativa y Contable incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal 2018-2019, con objetos idénticos o similares, con bienes con las mismas características técnicas, para suplir sus necesidades.

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O DEL SERVICIO		VR. UNIT + IVA	VR. TOTAL + IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERTANTES PARTICIPANTES	COMPORTAMIENTO DE LOS	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS
				UNIDAD	CANTIDAD							FECHA FIRMA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
199- CENACYOPAL-SANIDAD-2019	161- CENACYOPAL-SANIDAD-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2019	MC	UND	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS OCULARES	1	BUENA	6/05/2019	ESM YOPAL	31/12/2019	CUMPLIMIENTO
160- CENACYOPAL-SANIDAD-2018	161- CENACYOPAL-SANIDAD-2018	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2018.	MC	UND	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS OCULARES	1	BUENA	4/05/2018	ESM YOPAL	31/12/2018	CUMPLIMIENTO
150- CENACYOPAL-SANIDAD-2018	162- CENACYOPAL-SANIDAD-2018	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2018	MC	UND	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS OCULARES	1	BUENA	4/05/2018	ESM ARAUCA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO
115- CENACYOPAL-ESM036-2017	114- CENACYOPAL-ESM036-2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y REHABILITACION VISUAL (LENTE Y MONTURAS Y PROTESIS OCULARES )PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUB SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN YOPAL CASANARE	MC	UND	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS OCULARES	1	BUENA	12/09/2017	ESM YOPAL	31/12/2017	CUMPLIMIENTO
049- CENACYOPAL-ESM036-2017	50- CENACYOPAL-ESM036-2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y REHABILITACION VISUAL (LENTE Y MONTURAS Y PROTESIS OCULARES )PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN YOPAL CASANARE	MC	UND	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS OCULARES	1	BUENA	1/04/2017	ESM YOPAL	31/12/2017	CUMPLIMIENTO

048-DIADQ-CADCO-CENACYOPAL-ESM4036-2016	51-CENACYOPAL-ESM4036-2016	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y RHB VISUAL (LENTES, MONTURAS Y PROTESIS OCULARES) AL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO EN YOPAL CASANARE	IMC	UND	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O	1	BUENA	24/11/2016	ESM YOPAL	31/12/2016	CUMPLIMIENTO 100%
083-BASPC16-DISMED-2015	83-BAS16ESM-2015	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y RHB VISUAL (LENTES, MONTURAS Y PROTESIS OCULARES) AL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO EN YOPAL CASANARE	IMC	UND	1	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O	1	BUENA	20/08/2015	ESM YOPAL	31/12/2015	CUMPLIMIENTO 100%

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) y de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNIT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERTENTES PARTICIPANTES	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
193-CENACIBAGUE	170-CENACIBAGUE	CENACIBAGUE	MINIMA CUANTIA	ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y REHABILITACIÓN VISUAL EN LENTES Y MONTURAS	1	1	\$ 19.020.000,00	\$ 19.020.000,00	ABONO EN CUENTA	1	18/12/2018	CALIDAD DEL SERVICIO 30% CALIDAD DEL BIEN 30%
MC-235-DISMED FLORENCIA	192-CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS PARA LA REAHABILITACION (LENTES Y MONTURAS)	1	1	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	31/10/2018	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10%
MC-070-DMBUG-2018	318-CENAC BIMANGA	CENAC BIMANGA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: GRUPO 1. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS y GRUPO 2. PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2018	1	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	19/06/2018	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20%
113 CENAC REGIONAL NEIVA 2018	12-CENAC NEIVA 2018	CENAC NEIVA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE LENTES PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA, UBAM BIPIG-26 GARZÓN Y UBAM BIMAG-27 PITALITO	1	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	07/05/2018	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 20%

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 y 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 4519 del 27 de Mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA)”**.

## GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOPI II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOPI II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección de mínima cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.p df](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.p df).

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos y así satisfacer a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y poder contratar el suministro de lentes y monturas, para lo cual la Dirección de Sanidad Ejército en la OAP No.1 sitúa los recursos para funcionamiento de los Dispensarios mediante el radicado No. 2019327010264113.

Por lo anterior se presenta la siguiente necesidad, teniendo en cuenta que la misma está sujeta al presupuesto asignado:

### Relación bienes y/o servicios que se pretenden adquirir:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE							
A-02-01-01-004-008			1. APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				100,0%							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	ESM BASPC 16	ESM 4025 ARAUCA	ESM 4026 TAME	ESM 2024 SARAVERENA	
		LENTE TERMINADO Y BISELADO EN PLÁSTICO CONVENCIONAL												
1	4831206	ESPERA + 2.00 / -2.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582588	N/A	1	1	1	1	
2	4831206	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582589	N/A	1	1	1	1	
3	4831206	LENTE BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582590	N/A	1	1	1	1	

4	4831206	LENTE BIFOCALES ESFERA NEUTRO / +3.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2587007	N/A	1	1	1	1
		<b>LENTE TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL</b>											
5	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/-2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582591	N/A	1	1	1	1
6	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25/-4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582592	N/A	1	1	1	1
7	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582593	N/A	1	1	1	1
8	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA -4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582594	N/A	1	1	1	1
9	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582595	N/A	1	1	1	1
10	4831206	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582596	N/A	1	1	1	1
11	4831206	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582597	N/A	1	1	1	1
12	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -2.00 HASTA -4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582598	N/A	1	1	1	1
13	4831206	LENTE BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582599	N/A	1	1	1	1
14	4831206	LENTE BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582600	N/A	1	1	1	1
15	4831206	LENTE BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582601	N/A	1	1	1	1
16	4831206	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582602	N/A	1	1	1	1
17	4831206	LENTE BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582603	N/A	1	1	1	1
18	4831206	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582604	N/A	1	1	1	1
		<b>LENTE ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL</b>											
19	4831206	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	Unidad	0	2	2	42142902	2582606	N/A	1	1	1	1
20	4831206	LENTE PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	Unidad	0	2	2	42142902	2582643	N/A	1	1	1	1
21	4831206	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	0	2	2	42142902	2504465	N/A	1	1	1	1
22	4831206	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	0	2	2	42142902	2504647	N/A	1	1	1	1
		<b>LENTE ESPECIALES EN POLICARBONATO</b>											
23	4831206	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	Unidad	0	2	2	42142902	2503917	N/A	1	1	1	1
24	4831206	POLICARBONATO TALLADO	Unidad	0	2	2	42142902	2503732	N/A	1	1	1	1
25	4831206	PROGRESIVOS POLICARBONATO	Unidad	0	2	2	42142902	2504891	N/A	1	1	1	1
26	4831206	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	Unidad	0	2	2	42142902	2503747	N/A	1	1	1	1
27	4831206	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	Unidad	0	2	2	42142902	2503745	N/A	1	1	1	1
28	4831206	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL ( TALLADOS )	Unidad	0	2	2	42142902	2503739	N/A	1	1	1	1
		<b>MONTURAS PARA NIÑOS</b>											
29	4831302	METALICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES	Unidad	0	2	2	42142903	2582582	N/A	1	1	1	1
30	4831301	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS	Unidad	0	2	2	42142903	2503244	N/A	1	1	1	1
31	4831301	PLASTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	Unidad	0	2	2	42142903	2583540	N/A	1	1	1	1
32	4831301	PLASTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	Unidad	0	2	2	42142903	2583541	N/A	1	1	1	1
		<b>MONTURAS PARA ADULTOS</b>											
33	4831302	METALICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2503725	N/A	1	1	1	1
34	4831302	METALICA ECONOMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2583654	N/A	1	1	1	1
35	4831302	METALICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2503724	N/A	1	1	1	1



36	4831302	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2583542	N/A	1	1	1	1
37	4831302	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2583543	N/A	1	1	1	1
38	4831302	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2583655	N/A	1	1	1	1
39	4831301	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	2	2	42142903	2582587	N/A	1	1	1	1
40	4831301	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	2	2	42142903	2583544	N/A	1	1	1	1
		<b>PRÓTESIS OCULARES</b>											
41	4817202	PRÓTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	EN Unidad	0	2	2	42295505	2503352	N/A	1	1	1	1

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Dispensario Médico BASPC16 y sus satélites, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares este debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos bienes o servicios con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

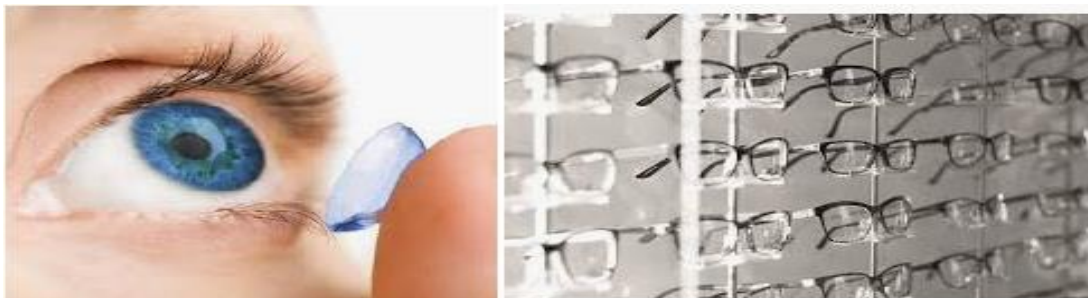
Con base en lo anterior, el ESM BASPC16 centralizador se ve en la necesidad de contratar entidades que ofrezcan los bienes o servicios necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

El censo de la población del Dispensario Médico BASPC16 muestra que se cuenta con cerca de 7.400 usuarios, usuarios que están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico con marcada afectación de pacientes en edades extremas y particularmente con factores de riesgo.

Cabe resaltar además que la población de usuarios del ESM se amplía al ser considerado el Establecimiento de Sanidad Centralizador del departamento del Casanare y Arauca, así mismo debe prestar los servicios de salud a todos los miembros de la institución que corresponden a la jurisdicción de la Octava División del Ejército.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No. 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Con el propósito de brindar la mejor atención en salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejército – Central Administrativa y Contable Yopal – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 16 – ESM4036, requiere contratar EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVERA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA), los cuales son importantes para la corrección de la visión del personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.



Se hace necesaria la contratación del suministro de lentes y monturas, debido a que el establecimiento de Sanidad Militar, debe brindar satisfacción en los bienes entregados aplicando el acuerdo 002/2001. Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

Se hace necesario la contratación de Elementos o prótesis para rehabilitación o tratamiento (LENTE Y MONTURAS), con el fin de garantizar al Establecimiento de Sanidad Militar ubicado en las ciudad de Yopal, el suministro oportuno de los elementos que requieren para lograr el mejoramiento en la calidad de vida y salud visual de los usuarios y beneficiarios, los cuales están representados en elementos de (LENTE Y MONTURAS), lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

La REHABILITACIÓN INTEGRAL busca desarrollar al máximo las destrezas y habilidades de las personas con discapacidad y la interrelación del individuo con la familia y su entorno. La rehabilitación integral ofrece oportunidades que permitan a las personas con alguna deficiencia tanto física como mental desarrollar sus potenciales, mejorar la calidad de vida y vivir integradas a su medio.

La ley 100 de 1993 que crea el Sistema de Seguridad Social Integral establece dentro del Plan Obligatorio de Salud POS, las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad; las cuales fueron inicialmente reglamentadas en la resolución 3997 del 30 de octubre de 1996, ésta determinó las acciones que son de obligatorio cumplimiento para las EPS empresas promotoras de salud y las ARS administradoras del régimen subsidiado, las cuales debían utilizar estrategias para la atención individual, familiar o grupal, así mismo en ella se definió la promoción de la salud como: “la integración de las acciones que realizan la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos con el fin de garantizar, más allá de la ausencia de enfermedad mejores condiciones de salud físicas, psíquicas y sociales de los individuos como sus colectividades”

La prevención de las enfermedades en promoción y prevención es “el conjunto de acciones que tienen por fin la identificación control o reducción de los factores de riesgo biológicos, del ambiente y del comportamiento para evitar que la enfermedad aparezca o se prolongue, ocasione daños mayores o genere secuelas evitables de la salud”.

Se debe dar cumplimiento a la Constitución Política de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

Esta contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario del ESM, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente al igual que prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y vitando un alto costo.

Para obtener el confort y bienestar en nuestros ojos no es suficiente con lograr una formulación perfecta de nuestras gafas, es necesario escoger apropiadamente tanto la montura como el material del lente que usaremos.

Además Se hace necesario la contratación de Elementos o prótesis para rehabilitación o tratamiento (LENTEs, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES), con el fin de garantizar al Establecimiento de Sanidad Militar y Satélites, el suministro oportuno de los elementos que requieren para lograr el mejoramiento en la calidad de vida y salud visual de los usuarios y beneficiarios, los cuales están representados en elementos de (LENTEs, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES), lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

El Establecimiento de sanidad militar 4036 y satélites requieren para cumplir a cabalidad con el programa obligatorio de salud en cuanto a la rehabilitación visual, varios tipos de lentes, así:

## MONOFOCALES

Se refiere a los lentes que proporcionan una buena visión a una única distancia, son los que utilizan las personas menores de 40 años, ya que no tienen presbicia

## BIFOCALES

Son lentes que como su nombre lo dice están adaptados para proporcionar dos focos, como ventaja permiten al paciente mayor de 40 o con presbicia ver simultáneamente de lejos y de cerca, como ventaja es una alternativa económica, pero definitivamente no debe ser considerada como primera opción en un paciente que inicia la presbicia, ya que existen los lentes progresivos o incluso el tratamiento quirúrgico de la presbicia. Para mayor información sobre la presbicia ingrese a [www.presbicia.com.co](http://www.presbicia.com.co)

## LENTES PROGRESIVOS

Es un lente que permite la visión nítida a diferentes distancias incluidas las distancias intermedias; son varias las ventajas que se tienen con estos lentes En un solo par de lentes se tiene la posibilidad de ver a todas las distancias. No hay saltos de la imagen como si se puede tener en un lente bifocal que tiene únicamente dos focos. Se les puede adicionar lentes foto-cromáticos, con lo cual se pueden obtener simultáneamente gafas para el sol. Proporcionan una visión más cercana a la visión natural. Es importante que al momento de adaptar un lente de adición progresiva seleccione la marca apropiada para que la adaptación sea fácil.

## LENTES DE CONTACTO

Los lentes de contacto son prótesis que se adaptan sobre la superficie del ojo para permitir una mejor visión.

Existen diferentes materiales los cuales se utilizan de acuerdo a la magnitud o el tipo de defecto y la actividad o necesidad del paciente, los más usuales son los lentes blandos de uso diario, los lentes desechables y los lentes permeables o semiduros.

Es importante tener presente que el uso de lentes no está libre de riesgos, de tal forma que se deben adaptar basados en un estudio previo meticuloso que incluya además del estudio oftalmológico completo estudio de lágrimas, taquimetría o medida del espesor de la córnea y topografía de córnea.

Por tal razón la Dirección General de Sanidad Militar, a través de la Dirección de Sanidad Militar y de los Establecimientos de sanidad Militar debe adquirir por el rubro de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES el suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes y monturas) para el Establecimiento de Sanidad Militar y Satélites por la central administrativa y contable "CENACYOPAL, con el fin de suplir todas las necesidades para que de esta manera los usuarios que acceden a estos bienes puedan tener una mejor calidad de vida que permita sobrellevar sus padecimientos en condiciones dignas, es por esto que el área Financiera de Sanidad Ejército, dispuso los recursos para la adquisición de estos bienes, el cual se debe adquirir en una entidad que brinde la cantidad, precios adecuados y la calidad exigida por los entes de control de salubridad del Departamento, es de agregar que para el caso de lentes de contacto, será contemplado tal como lo estipula el acuerdo 002 del 2001



Emitido por la Dirección General de Sanidad Militar, Además de la autorización por parte del Comité Científico de la Dirección de Sanidad Ejercito.

En el transcurso de los años se ha presentado un incremento de los defectos visuales en todo el mundo, según un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la actualidad del 65% al 70% del total de la población mundial presenta algún defecto visual sin importar condiciones socio-económicas, ya que son patologías que adquiere el ser humano en el momento de gestación, y las cuales se manifiestan en el tras curso de la vida, fenómeno que ha generado en el sector salud y en especial en los optómetras y oftalmólogos una alarma y el planteamiento de posibles soluciones que gracias al avance de la ciencia y las ayudas de la tecnología se están tratando de resolver.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

### **CODIGOS UNSPSC.**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC” Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
42142902	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Lentes para anteojos
42142903	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Monturas para anteojos
42295505	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Implantes quirúrgicos y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados	Implantes oftálmicos

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”, Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

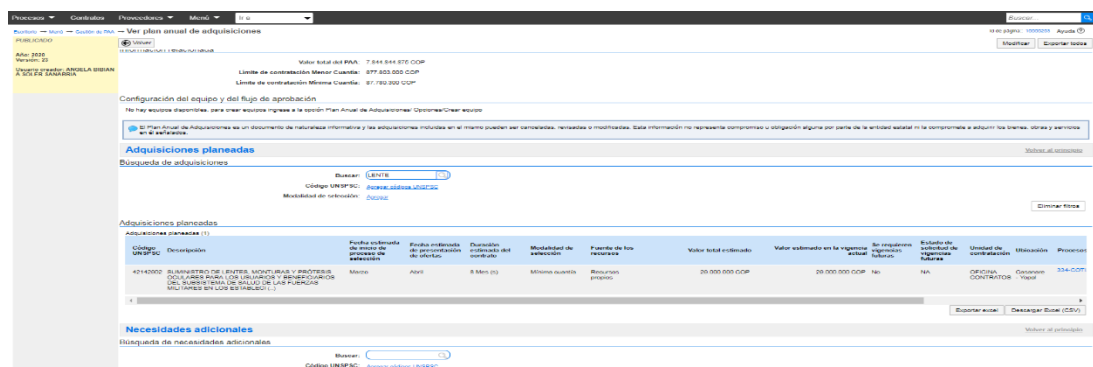
### **OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD**

A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales existentes en el territorio Nacional, que por las características de su oferta podrían suministrar los bienes y servicios que la entidad requiere para satisfacer la necesidad:

No.	PROVEEDOR
1	TOP VISION
2	ESPECIALIDADES OPTICAS
3	VISUAL HEALTH
4	ÓPTICA DOCTOR MEJIA
5	LUXVISION OPTICA
6	CENTRO MEDICO BIOANALISIS
7	OPTISALUD
8	OFTALMOÓPTICA DIGITAL
9	CENTRO OPTICO CASANARE
10	OPTICENTER
11	OPTICALIA
12	OPTICA NUEVA/FRANCISCO JAVIER VESCANCE B.
13	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU

• **NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020:**

Se realiza consulta el día 15 de abril de 2020 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC REGIONAL YOPAL publicado en SECOP II.



**RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:**

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso: SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA) y el rubro presupuestal A.02.01.01.004.008 R10-CSF.

**OBJETO:**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA).**

**PRESUPUESTO:**

**Rubro presupuestal:** La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A.02.01.01.004.008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	100%	29.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>29.000.000,00</b>

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, se encuentra distribuido el presupuesto así:

UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
ESM BASPC 16	34,48	10.000.000,00
ESM BASPC 18	34,48	10.000.000,00
ESM BIRAN 18	15,52	4.500.000,00
ESM GMRPI 18	15,52	4.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>29.000.000,00</b>

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Yopal).

El contrato a suscribir está amparado con una partida especial, y si previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

**EXISTENCIAS EN SAP**

Realizada la consulta en el sistema SAP, se observan los siguientes elementos:

Desde al	Soc.	Cta. mayor	A/Va	MATERIAL	Texto breve de material	Stock total	UOM	Precio variable	Valor total	Cl.Valor.	Accesorio	Precio estándar	CkT/c	CLV	Doc.comer.	Tip/Al	P
04/2020	3046	5514040010	EB16	2500062	AGUJA HIPODERMICA 16 G X 1 1/2	1	C/U	12.700,00	12.700,00	PROPTO_MGN		0,00	9109			Z	
04/2020	3046	5514040010	EB16	2500449	GUMITE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 4.0	4	PAK	200,00	800,00	PROPTO_MGN		0,00	9109			Z	
04/2020	3046	5514040010	EB16	2500453	GUMITE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 5.0	1	PAK	26.000,00	26.000,00	PROPTO_MGN		0,00	9109			Z	
04/2020	3046	5514040010	EB16	2500454	GUMITE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 5.5	1	PAK	26.000,00	26.000,00	PROPTO_MGN		0,00	9109			Z	
04/2020	3046	5514040010	EB16	2500455	GUMITE NO ESTERIL LATEX NATURAL TALLA M	4	C/U	14.229,00	56.916,00	PROPTO_MGN		0,00	9109			Z	
04/2020	3046	5514040010	EB16	2500550	BOLAS SISTEMI N° 20 NEGRO INKINDABLE	2	C/U	27.700,00	55.400,00	PROPTO_MGN		0,00	9109			Z	
04/2020	3046	5514040010	EB16	2500614	Llave 3 VÍAS CON EXTENSION	4	C/U	3.502,50	14.010,00	PROPTO_MGN		0,00	9109			Z	
04/2020	3046	5514040010	EB16	2501271	JERINGA 5ml con ADAPTADOR PARA AGUJA	30	C/U	200,00	6.000,00	PROPTO_MGN		0,00	9109			Z	
04/2020	3046	5514040010	EB16	2502327	BORITA SENCILLA 150CC	8	C/U	1.915,00	15.320,00	PROPTO_MGN		0,00	9109			Z	
04/2020	3046	5514040010	EB16	2503240	EQUIPO PARA MEDIR PRESTION VEROSA CENTRAL	10	C/U	2.566,00	25.660,00	PROPTO_MGN		0,00	9109			Z	
04/2020	3046	5514040010	EB16	2504504	ACEITE CORPORAL PARA MASAJES GAR 4000 ml	15	GAR	94.000,00	1.410.000,00	PROPTO_MGN		0,00	9109			Z	
			EB16			59	C/U	209.603,50	1.648.770,00								
						15	GAR										
						6	PAK										
						59	C/U	209.603,50	1.648.770,00								
						15	GAR										
						6	PAK										

## JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

OMITIDO

### IMPORTANCIA

La dirección de la CENAC YOPAL requiere la contratación de LENTES Y MONTURAS, con el fin que sea suministrado al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a la vez garantizar un excelente servicio de salud.

## 2.1 ANALISIS DEL SECTOR

### 2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

El sector salud, debido al enfoque y sus elevadas implicaciones sobre el nivel de bienestar de la población, manifiesta elementos adicionales que no permiten

analizarle desde la perspectiva de mercado netamente, sino que implica incorporar al cuerpo analítico de los presentes estudios, algunas de las perspectivas y ámbitos que en términos de desarrollo y bienestar representan los servicios de salud en el marco constitucional y normativo de la nación.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico BASPC16 y sus satélites, ESM BASPC18 y sus satélites, la cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto, es obligación de la entidad, el asegurar la continua prestación del bien o servicios requerido para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

#### DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

#### 8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológica», respectivamente.

Colombia cuenta con un talento humano de gran calidad y capacidad, con amplio reconocimiento a nivel internacional, sin embargo, hay salida de profesionales del país debido a problemas sistemáticos en el sector, tanto en regulación como tecnológico que impiden el total desarrollo de sus capacidades intelectuales.

Dos ejemplos son el de Rodolfo Llinás, médico colombiano en neurofisiología de reconocimiento mundial, quien ha descifrado el por qué se produce la enfermedad neurodegenerativa de Alzheimer y su posible solución, trabajo desarrollado en la Universidad de Nueva York, y el caso de Vanessa Restrepo Schild, colombiana de 24 años que creó la primera retina sintética que puede revolucionar la industria de los trasplantes; investigación desarrollada en la Universidad de Oxford.

#### Dimensión de financiación e inversión

A nivel de inversión y financiación, a pesar de que en el país se tienen definidas unas inversiones anuales para este sector por parte del erario público, gran parte va enfocado a la prevención, el cuidado y la salud pública, y sólo una pequeña parte a la innovación y generación de servicios o productos.

Se tiene confianza en que una vez se tengan claras las reglas del juego (dimensión regulatoria) y partiendo de un buen talento humano, se generará un mercado atractivo, el cual a su vez atraerá inversión que financie nuevos negocios y desarrollos.

#### Dimensión de Infraestructura

La infraestructura en Colombia para el sector salud abarca desde el desarrollo experimental, la validación de prototipos, las pruebas piloto y de escalamiento de nuevos productos y servicios. Esta infraestructura existe, pero debe potenciarse, mejorarse y estar actualizada, pues es la base para construir todo el desarrollo tecnológico.

#### RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO DEL SECTOR SALUD

- El crecimiento del sector salud a 2020 será en promedio de 4,56%.

- Dentro las 10 empresas líderes a nivel mundial, se encuentran empresas de productos y servicios como las aseguradoras, logística de medicamento, equipos y dispositivos médicos y nuevos medicamentos, principalmente.
- En Colombia dentro de las 100 empresas más importantes del país, 9 son del sector servicios de salud.
- El sector genera 480 mil empleos en Colombia, especialmente en Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Atlántico.
- Estas mismas regiones tienen estrategias asociadas a las cámaras de comercio frente a retos y oportunidades del sector.
- Las principales entidades promotoras de iniciativas y programas realizados en el sector salud son Colciencias, Innpulsa, Ruta N, así como gobiernos regionales mediante el apoyo a proyectos con recursos de regalías.
- Dentro de las tendencias globales se encuentra el envejecimiento de la población (y su respectiva problemática), y en el cuidado de la salud se tienen las siguientes tendencias: Medicina personalizada, Diagnóstico, Big Data BIO, Experiencia del servicio, Accesibilidad a la salud y Reducción de residuos.
- En Colombia se tienen como oportunidades de negocio la Ingeniería de tejidos y terapia celular, Medicina personalizada y Nanomedicina.
- El factor crítico más importante en el sector salud es el relacionado a la dimensión regulatoria, pues es la regulación la que permite desarrollar y comercializar servicios y productos provenientes del talento humano y las infraestructuras actuales y a instalar de acuerdo a las necesidades y tendencias futuras.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

## **OTROS SECTORES ECONOMICOS EN GENERAL. DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE**

Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo. Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a

inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

El arroz es el principal cultivo del departamento. Representa 78% de la producción agrícola. Existen dos variedades: el secano, que utiliza de manera intensiva mano de obra, participa con el 42% de la producción agrícola, y el de riego, que se caracteriza por el uso intensivo de agua fertilizantes, insumos especiales y modernos equipos de siembra y de cosecha, participa con el 36%.

La Ganadería vacuna es la principal fuente de empleo y de ingresos para la población. La cría se realiza en la sabana, principalmente en Paz de Ariporo y Trinidad, mientras que la ceba y el levante se desarrollan en el piedemonte. El hato ganadero casanareño se estima en cerca de dos millones de cabezas, cifra que lo sitúa en el segundo del país.

Las minicadenas productivas se proyectan como uno de los sistemas de mayor potencialidad con unidades productivas pequeñas, numerosas y rentables. Entre ellas se destacan la piscicultura que cultiva especies como cachama, mojarra y bocachico así mismo los cítricos constituyen otra minicadena que se proyecta muy bien en el pie de monte.

Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta vasta zona del país.

Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.

En Colombia, durante el primer trimestre del 2019 se crearon 96 914 unidades productivas, 9 7 más que en el mismo periodo en el año 2018.

Las matriculas de personas naturales aumentó 9 5 con relación al año 2018 mientras la creación de sociedades presento una variación de 10 5 con respecto al año 2018.

En Casanare, durante el primer trimestre del 2019 se crearon 1 262 empresas (personas naturales y sociedades) presentando una variación del 7 7 con respecto al primer trimestre del 2018 cuando se crearon 1 171 empresas.

El tejido empresarial durante el primer trimestre del año 2019 evidencia un crecimiento del 6 8 en comparación con el mismo periodo del año 2018.

El tejido empresarial muestra un histórico dinámico que aporta desarrollo a la región.

El municipio de Yopal, registró 646 empresas nuevas (personas naturales y sociedades) en el 2019 concentrando el 51 del total del tejido empresarial de Casanare.

Entre los municipios con mayor concentración de empresas en Casanare, Tauramena registró variación de 37 al pasar de constituir 57 empresas en el 2018 a 78 empresas en el 2019.

Cuadro 1. Numero de empresas nuevas en Casanare (Por municipio)

El municipio de Yopal, registró 7 393 empresas renovadas (personas naturales y Sociedades) en el 2019 con una variación del 4 con respecto al año 2018 cuando se Registraron 7 114.

Aguazul representa el municipio con más renovaciones mercantiles, al pasar de 1 050 en 2018 a 1 218 en 2019 lo que corresponde a la variación del 16.

Los sectores que presentaron aumento en el registro de empresas nuevas (sociedades y personas naturales), durante el semestre I de 2019 respecto al 2018 fueron, actividades inmobiliarias (100%), transporte y almacenamiento (35%), y construcción (31%), los sectores que presentaron aumento de tejido empresarial en el semestre I de 2019 respecto al 2018 fueron, entretenimientos (24%), minero energético (24%), información y comunicación (15).

## ASPECTO ECONÓMICO:

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica y del mercado de los sectores relacionados con **Lentes y Monturas**, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Es de aclarar que los bienes que se pretenden adquirir, serán entregados al personal de usuarios de acuerdo a la formula y condición e salud que padece el paciente.

El sector salud, debido al enfoque y sus elevadas implicaciones sobre el nivel de bienestar de la población, manifiesta elementos adicionales que no permiten analizarle desde la perspectiva de mercado netamente, sino que implica incorporar al cuerpo analítico de los presentes estudios, algunas de las perspectivas y ámbitos que en términos de desarrollo y bienestar representan los servicios de salud en el marco constitucional y normativo de la nación.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico BASPC16, ESM BASPC18 y sus satélites, la cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto es obligación de la entidad, el asegurar la continua prestación del bien o servicios requerido para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.



En Colombia se encuentran diversidad de empresas o IPS dedicadas a la prestación de **servicios de salud**, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios.

### Dinámica de la prestación de los servicios médicos



El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia social cultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.

### NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA

La clasificación por niveles de atención es una concepción de tipo técnica y administrativa, basada en la organización del contacto de las personas y comunidades con el sistema de salud, que define objetivos específicos para cada nivel de acuerdo a su ubicación, su nivel de complejidad y las particulares experticias que ha desarrollado (OPS / OMS, 1986).

Entonces, la atención en salud se organiza en tres niveles diferentes:



#### Primer Nivel de Atención

Abarca a los efectores que brindan atención ambulatoria y se dedican a la **atención, prevención y promoción** de la salud y son reconocidos por la población como referentes locales de salud.

Por lo tanto, en este nivel se realizan acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño, atención de todos aquellos problemas de salud percibidos por la población por los que realiza la consulta –*demanda espontánea de morbilidad percibida*-. Como así también, la búsqueda activa de las personas que nunca llegan a atenderse en el centro de salud –*demanda oculta*– que habitualmente se trata de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Para cumplir con calidad con el objetivo de cobertura total de la población a cargo, el equipo de salud define sus tareas teniendo en cuenta las características de la población y sus problemas de salud más frecuentes, pero también revisa las prácticas y los dispositivos de atención como pautas de mejora de la calidad. Dentro de este nivel están comprendidos: los centros de salud, las postas y unidades sanitarias, las salas de primeros auxilios y los CIC s. En nuestro país, también se ha incluido en algunos casos a los consultorios externos de hospitales de baja complejidad en zonas rurales, cuando tienen a su cargo un área programática. La mayor parte de los problemas de salud que se consultan por la población se pueden resolver **allí**, por lo general son aquellos que se presentan con mayor frecuencia

en la población y son habitualmente el 90% de los llamados **problemas prevalentes de salud**.

### Segundo nivel de atención

Se trata de instituciones de salud, con internación en servicios básicos, además de la infraestructura necesaria para realizar exámenes complementarios y los diagnósticos básicos correspondientes a este nivel.

Incluye la atención ambulatoria de especialidades para problemas de salud más específicos como: neurología, traumatología, cardiología, etc.

Es el lugar que recibe a las personas que consultaron en el primer nivel de atención, y que por el problema de salud que presentan, requieren de una derivación, sea para interconsultas con otros especialistas o para internación por parto o cirugías simples. Cuando derivamos a una persona al segundo nivel hablamos de *referencia* y lo hacemos con el acompañamiento correspondiente, personal o a través de documentación que pueda ser de utilidad.

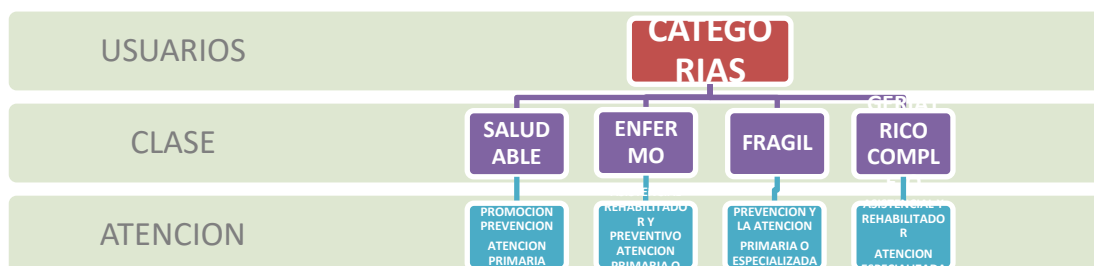
Dentro de este nivel de atención se encuentran los hospitales generales, algunos hospitales regionales y las maternidades.

### Tercer nivel de atención

Comprende las instituciones de salud equipadas con alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren mayor tecnología y mayor aparatología. Estas instituciones cuentan con salas de internación, cirugía, clínica médica, especialidades quirúrgicas específicas; (traumatología, neurocirugía, cirugía cardiovascular, y otras) infraestructura para la realización de estudios complementarios más complejos; unidad de terapia intensiva y unidades coronarias.

Debe recibir las remisiones del segundo nivel de atención.

### Usuarios – Pacientes

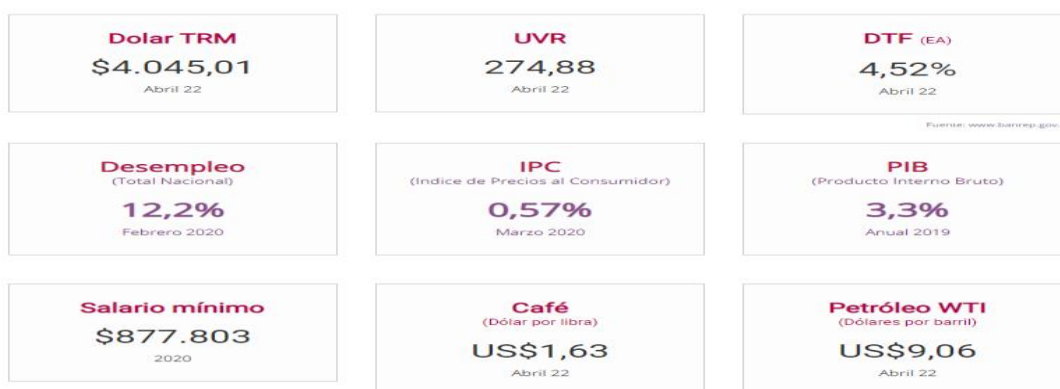


### ANALISIS ECONÓMICO

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar: **SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVERA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA).**



## INDICADORES ECONOMICOS DANE



FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

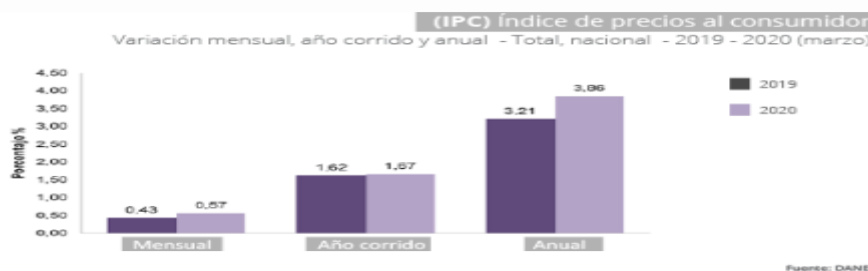
## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

## INFORMACIÓN MARZO DE 2020

En marzo de 2020 la variación mensual del IPC fue 0,57%



El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2020 (0,57%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%).

## RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2020

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2020, el IPC registró una variación de 0,57% en comparación con febrero de 2020, una división se ubicó por encima del promedio nacional (0,57%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,49%), Bienes y servicios diversos (0,42%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,16%), Prendas de vestir y calzado (0,05%), Educación (0,03%), Información y comunicación (0,02%), Transporte (-0,07%) y por último, Recreación y cultura (-0,37%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Marzo 2019 - 2020**

Divisiones de Gasto	2019		2020		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,95	0,14	2,21	0,34
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,57	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,67	0,22	0,55	0,18
Salud	1,71	0,15	0,00	0,49	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,42	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,02	0,30	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,54	0,02	0,23	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,16	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	0,05	0,00
Educación	4,41	0,03	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	0,38	0,05	-0,07	-0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,50	-0,02	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,52 puntos porcentuales a la variación total.

## RESULTADOS AÑO CORRIDO

### Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,67%): Educación (4,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,94%) y por último, Salud (1,73%). El resto de las divisiones

se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (1,57%), Bienes y servicios diversos (1,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,16%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,08%), Transporte (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,58%), Recreación y cultura (0,35%) y por último, Información y comunicación (0,31%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Marzo 2019 - 2020**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2019		2020	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	4,51	0,20	4,81	0,22	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	2,59	0,39	3,94	0,60	
Salud	1,71	0,50	0,01	1,73	0,03	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>1,62</b>	<b>1,62</b>	<b>1,67</b>	<b>1,67</b>	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,88	0,18	1,57	0,15	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	1,49	0,08	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,22	0,05	1,16	0,05	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,50	0,04	1,15	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,20	0,40	1,08	0,36	
Transporte	12,53	1,53	0,20	0,91	0,12	
Prendas de vestir y calzado	3,58	-0,10	0,00	0,58	0,02	
Recreación y cultura	3,79	0,50	0,02	0,35	0,01	
Información y comunicación	4,33	1,19	0,05	0,31	0,01	

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,44 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente:

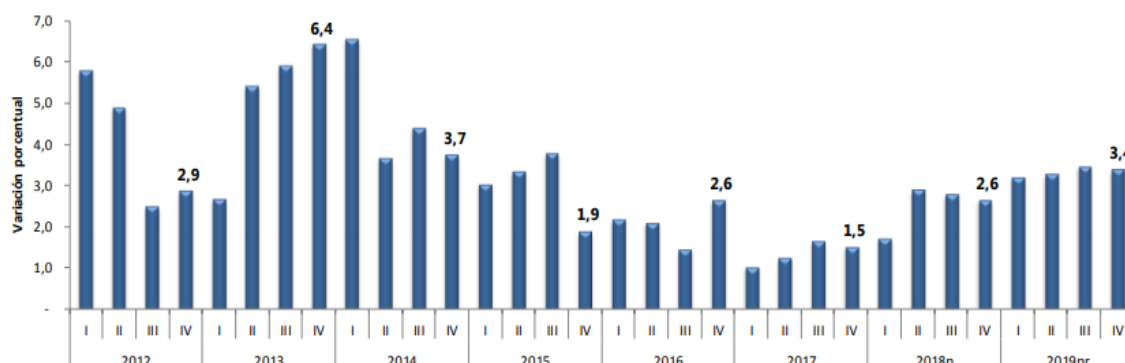


## PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,44 puntos porcentuales a la variación total.

El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2012-I – 2019<sup>pr</sup>-IV**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2019<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 <sup>Pr</sup> / 2018 <sup>P</sup>	2019 <sup>Pr</sup> - IV / 2018 <sup>P</sup> - IV	2019 <sup>Pr</sup> - IV / 2019 <sup>Pr</sup> - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	3,4	2,4	0,0
<b>Valor agregado bruto</b>	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,3</b>	<b>3,4</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>P</sup> provisional

<sup>1</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

### Valor agregado por actividad económica /Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Este comportamiento es explicado por la dinámica de las siguientes actividades (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.

En el cuarto trimestre de 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 4,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**2019<sup>PR</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 <sup>PR</sup> / 2018 <sup>P</sup>	2019 <sup>PR</sup> - IV / 2018 <sup>P</sup> - IV	2019 <sup>PR</sup> - IV / 2019 <sup>PR</sup> - III
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,2	5,8	0,6
Transporte y almacenamiento	4,4	3,2	-0,5
Alojamiento y servicios de comida	4,7	4,2	0,1
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>4,9</b>	<b>4,7</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente:

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IVtrim19\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_produccion_y_gasto.pdf)

## PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

### Así crecerá el país este año

Los pronósticos no están exentos de riesgos, pero en general dan un parte de tranquilidad en el frente de crecimiento.

Durante el tercer trimestre de 2019, el crecimiento del país se aceleró a un máximo de 4 años para dicho periodo. Lo hizo gracias a una sólida demanda interna, a su vez impulsada por las remesas, el crecimiento del crédito, el aumento de los salarios reales y la migración desde Venezuela.

Es factible que esos factores se mantengan este año y que ayuden a que Colombia suba gradualmente su ritmo de crecimiento. Según el Banco Mundial, este también se vería beneficiado por la ejecución de los proyectos de infraestructura que ya están en marcha.

Los analistas consultados por Dinero estiman que el país en 2020 crecería mínimo 3% (Alianza) y máximo 3,8% (Fénix Valor) lo que, de todas maneras, lo ratificaría como uno de los de mejor desempeño en América Latina. El Fondo Monetario Internacional estima que este año la región crecerá 1,6%.

Estos pronósticos no están exentos de riesgos, pero en general dan un parte de tranquilidad en el frente de crecimiento. Este además podrá beneficiarse de inflación a la baja, estabilidad en tasas de interés y una mayor inversión, gracias a los menores impuestos corporativos.

### Las locomotoras de 2020

Estos tres sectores, a ojos de los analistas consultados, impulsarán el crecimiento del país en 2020.

1. Actividades financieras y de seguros: Entre enero y septiembre este sector creció 6,1%, o sea que tuvo el mejor desempeño. Los expertos esperan que se mantenga en ese puesto durante 2020, gracias a las menores tasas de interés y al crecimiento del crédito.

2. Sector comercio: El gasto de los hogares, que según la firma Raddar aumentó 6% el año pasado, hará que esta actividad siga con un papel fundamental para el PIB. En los primeros 9 meses de 2019 creció 4,9%.

3. Construcción: La mejora de este sector sería un punto de quiebre para la economía, por su gran impacto sobre el desempleo. Se beneficiará de una base estadística baja y la eliminación del impuesto al consumo a inmuebles de alto valor.

### **Estabilidad monetaria**

Han pasado 20 meses sin cambios en las tasas de interés de intervención, que define la junta directiva del Banco de la República y sirven de guía para el resto de tasas de interés. 57% de los analistas consultados considera que esa situación se mantendrá en 2020, es decir, que la tasa se quedará en 4,25%.

Los demás expertos consultados ven solo una subida de 25 puntos básicos (pb) para llegar a 4,50%. Con la excepción del fondo de pensiones Protección, que cree que habrá tres subidas, cada una de 25 pb, para llegar a 5%.

<https://www.dinero.com/inversionistas/articulo/proyecciones-de-crecimiento-en-colombia-2020/281000>

### **Comercio y transporte**

Para el sector comercio y transporte se estima que en 2019 el valor agregado crezca en 4,3% obedeciendo al buen desempeño que se ha observado en lo corrido del año. Esto es consistente con un mayor dinamismo del consumo de los hogares, que fortalecería el crecimiento de algunos canales comerciales como la venta de alimentos y bebidas, equipos de informática, muebles y artículos para el hogar, electrodomésticos, entre otros. Lo anterior también se evidencia en las cifras más recientes de la Encuesta de Opinión Empresarial (EOE), donde la confianza y expectativas de los comerciantes continúan reflejando las perspectivas de buen comportamiento del comercio para este año. Entre tanto, para 2020 el crecimiento del valor agregado sectorial se ubicaría en 4,5% fundamentado principalmente en un mejor comportamiento del consumo de los hogares.

<https://www.elnuevo siglo.com.co/articulos/11-2019-asi-cerrarian-el-ano-10-sectores-de-la-economia>

### **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

Para el año 2019pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9 %.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

En el cuarto trimestre del año 2019pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p . Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo no presentó variación en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,4 %.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**2019<sup>pr</sup>**

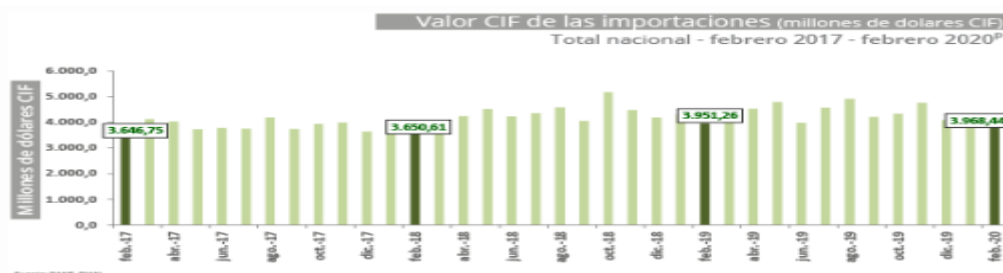
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 <sup>pr</sup> / 2018 <sup>p</sup>	2019 <sup>pr</sup> - IV / 2018 <sup>p</sup> - IV	2019 <sup>pr</sup> - IV / 2019 <sup>pr</sup> - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,9	3,7	-0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,6	3,6	0,4
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>3,7</b>	<b>3,6</b>	<b>0,0</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IVtrim19\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_produccion_y_gasto.pdf)

## IMPORTACIONES (IMPO)

En febrero de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,2% y otros sectores 0,0%).



## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

**Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Febrero (2020/2019)<sup>a</sup>**

Grupos de productos (OMC)	Febrero <sup>a</sup>					Enero-febrero <sup>a</sup>				
	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
<b>Total</b>	<b>3.951,3</b>	<b>3.968,4</b>	<b>0,4</b>			<b>8.253,5</b>	<b>8.298,1</b>	<b>0,5</b>		
Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>	518,0	578,5	11,7	1,5	14,6	1.156,3	1.305,1	12,9	1,8	15,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup>	374,9	405,6	8,2	0,8	10,2	798,1	764,8	-4,2	-0,4	9,2
Manufacturas <sup>3</sup>	3.054,8	2.982,4	-2,4	-1,8	75,2	6.287,5	6.223,1	-1,0	-0,8	75,0
Otros sectores <sup>4</sup>	3,5	1,9	-45,7	0,0	0,0	11,6	5,0	-56,8	-0,1	0,1

Fuente: **DIAN – DANE (IMPO)**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2020, las importaciones fueron US\$3.968,4 millones CIF y presentaron un aumento de 0,4% con relación al mismo mes de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 11,7% en el grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

En febrero de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,2% y otros sectores 0,0%.



## EXPORTACIONES

### Información febrero 2020

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2020 las ventas externas del país fueron US\$3.018,7 millones FOB y presentaron una disminución de 5,2% en relación con febrero de 2019; este resultado se explicó principalmente por la caída de 9,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.



## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

**Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Febrero (2020/2019)<sup>P</sup>**

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero-Febrero				
	2019	2020	Variación	Contribución a	Participación	2019	2020	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)		(%)	la variación	2020 (%)	(Millones de dólares FOB)		(%)	la variación	2020 (%)
			(pp)					(pp)		
<b>Total</b>	<b>3.183,1</b>	<b>3.018,7</b>	<b>-5,2</b>		<b>100,0</b>	<b>6.249,2</b>	<b>6.438,6</b>	<b>3,0</b>		<b>100,0</b>
Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>	658,6	682,0	3,6	0,7	22,6	1.299,7	1.358,0	4,5	0,9	21,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup>	1.747,8	1.584,7	-9,3	-5,1	52,5	3.388,1	3.667,0	8,2	4,5	57,0
Manufacturas <sup>3</sup>	639,3	571,6	-10,6	-2,1	18,9	1.305,5	1.122,9	-14,0	-2,9	17,4
Otros sectores <sup>4</sup>	137,4	180,3	31,2	1,3	6,0	256,0	290,6	13,5	0,6	4,5

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2020 las ventas externas del país fueron US\$3.018,7 millones FOB y presentaron una disminución de 5,2% en relación con febrero de 2019; este resultado se explicó principalmente por la caída de 9,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

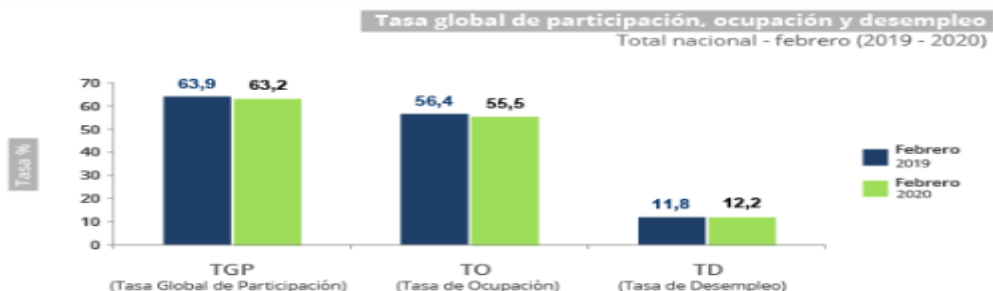
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 52,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 18,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,6%, y otros sectores con 6,0%.

En febrero de 2020 se exportaron 18,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 11,6% frente a febrero de 2019 (Cuadro 25 Anexo).

## EMPLEO - DESEMPLEO

### Información febrero 2020

Para el mes de febrero de 2020, la tasa de desempleo fue 12,2%, la tasa global de participación 63,2% y la tasa de ocupación 55,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 11,8%, 63,9% y 56,4%, respectivamente.



## POBLACIÓN OCUPADA POR POSICIÓN OCUPACIONAL TRIMESTRE MÓVIL DICIEMBRE 2019- FEBRERO 2020.

### Total nacional:

En el total nacional, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que tuvieron mayor participación en la población ocupada con 82,2% en conjunto.

La posición ocupacional que más creció fue Jornalero o peón con una variación de 29,3%. Mientras que Trabajador sin remuneración fue la posición ocupacional que más cayó con 14,2%.

Las posiciones ocupacionales Jornalero o peón y Obrero, empleado particular contribuyeron positivamente en conjunto con 1,7 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada en el total nacional. Trabajador por cuenta propia fue la que más restó con 1,3 puntos porcentuales.

**Gráfico 13. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional\*  
Total nacional  
Diciembre - febrero (2020/2018)**

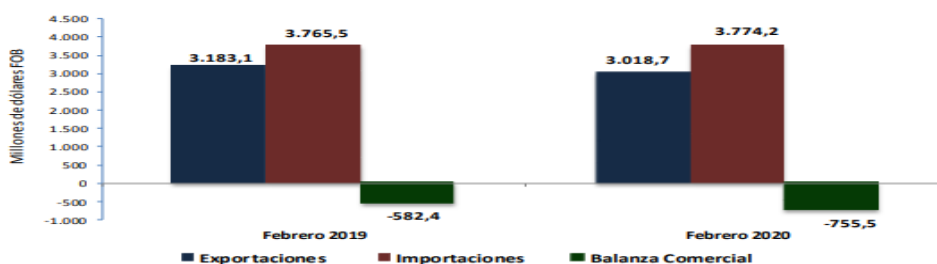
Posición ocupacional	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
<b>Total nacional</b>	<b>100,0</b>	<b>-0,5</b>	<b>-0,5</b>
Jornalero o peón	3,9	29,3	0,9
Obrero, empleado particular	39,9	2,2	0,8
Empleado doméstico	3,2	0,8	0,0
Obrero, empleado del gobierno	3,7	-3,0	-0,1
Patrón o empleador	3,5	-7,0	-0,3
Trabajador sin remuneración*	3,4	-14,2	-0,6
Trabajador por cuenta propia	42,3	-3,0	-1,3

Fuente: DANE, GEIH.

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL Febrero 2020

En febrero de 2020 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$755,5 millones FOB, mientras que en febrero de 2019 se presentó un déficit de US\$582,4 millones FOB.

**Gráfico 4. Balanza comercial  
Febrero (2019-2020) P**

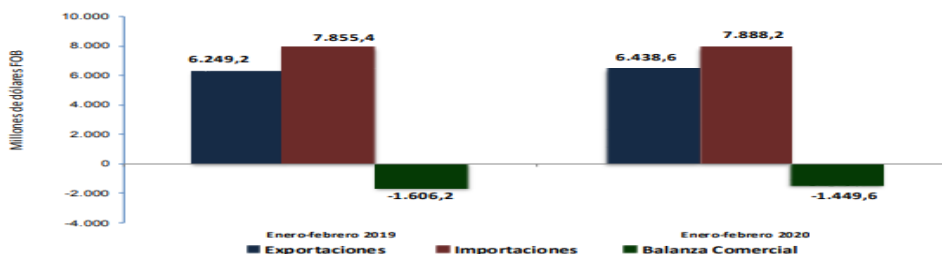


Fuente: DIAN-DANE (IMPO)

### Enero-febrero 2020

En el periodo enero-febrero 2020, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.449,6 millones FOB, en el mismo periodo 2019 se presentó un déficit de US\$1.606,2 millones FOB.

**Gráfico 5. Balanza comercial  
Enero-febrero (2019-2020) P**



**DANE**  
INFORMACIÓN PARA TODOS

**Boletín Técnico**  
Importaciones (IMPO)  
Febrero 2020

### GREMIOS Y ASOCIACIONES

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios como se puede ver a continuación.

SIGLA	NOMBRE	Página web
<b>ANDI</b>	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	<a href="http://www.andi.com.co">www.andi.com.co</a>
<b>ACOPI</b>	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	<a href="http://acopi.org.co">acopi.org.co</a>
<b>FENALCO</b>	Federación Nacional de Comerciantes	<a href="http://www.fenalco.com.co">www.fenalco.com.co</a>
<b>CONFECAMARAS</b>	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	<a href="http://www.confecamaras.org.co">www.confecamaras.org.co</a>
<b>SIC</b>	Superintendencia de industria y comercio	<a href="http://www.sic.gov.co/proteccion-del-consumidor">www.sic.gov.co/proteccion-del-consumidor</a>

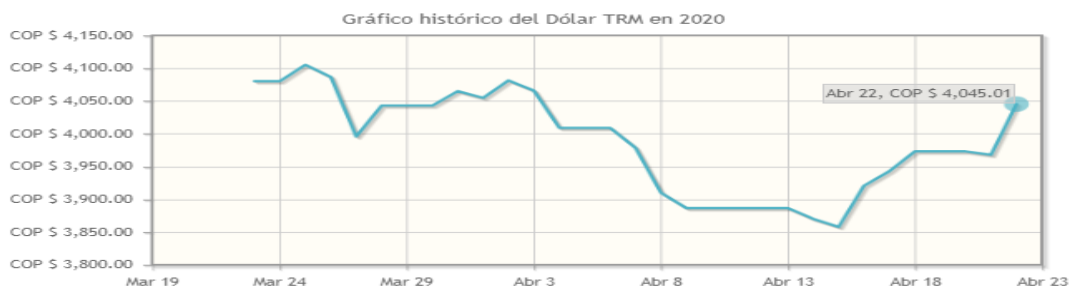
### TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica/>

## COMPORTAMIENTO DE LA TRM EN EL ÚLTIMO MES:



Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html>

## CASANARE

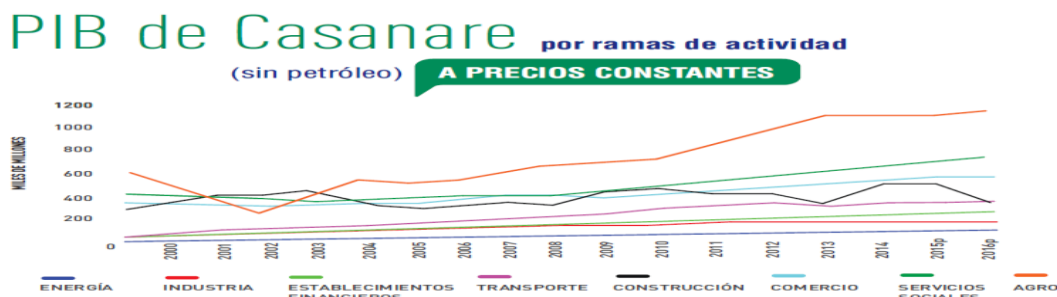
### Economía y Generalidades

- Número municipios: 19
- Extensión territorial: 44.640 km<sup>2</sup>
- Población (2018(p)): 375.249 habitantes
- Participación en la población total (2018(p)): 0,8 %
- Participación en el PIB nacional (2017(p)): 1,43 %
- PIB per cápita 2017(p)\*: US\$11.706
- Exportaciones\*\* per cápita (2018): US\$3.723.2
- Importaciones\*\*\* per cápita (2018): US\$151.9

## PIB DE CASANARE

Casanare presenta crecimiento sostenido reflejado en dinamismo de las actividades económicas. La rama agropecuaria alcanzó en 2016 los \$964 mil millones, confirmando la vocación del departamento; mientras la construcción bajó \$191 mil

millones. Así, el agro y los servicios sociales fueron los sectores que mitigaron el efecto de la caída en la actividad petrolera.



## DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE

Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo.

Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz, sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia.

En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

El arroz es el principal cultivo del departamento. Representa 78% de la producción agrícola. Existen dos variedades: el secano, que utiliza de manera intensiva mano de obra, participa con el 42% de la producción agrícola, y el de riego, que se caracteriza por el uso intensivo de agua fertilizantes, insumos especiales y modernos equipos de siembra y de cosecha, participa con el 36%.

La Ganadería vacuna es la principal fuente de empleo y de ingresos para la población. La cría se realiza en la sabana, principalmente en Paz de Ariporo y Trinidad, mientras que la ceba y el levante se desarrollan en el piedemonte. El hato ganadero casanareño se estima en cerca de dos millones de cabezas, cifra que lo sitúa en el segundo del país.

Las minicadenas productivas se proyectan como uno de los sistemas de mayor potencialidad con unidades productivas pequeñas, numerosas y rentables. Entre ellas se destacan la piscicultura que cultiva especies como cachama, mojarra y bocachico así mismo los cítricos constituyen otra minicadena que se proyecta muy bien en el pie de monte.

## **TEJIDO EMPRESARIAL**

Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta vasta zona del país.



Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.

En el año 2018 se culminó con un tejido empresarial de 21.348 empresarios formalizados y renovados, con 3.873 nuevas unidades de negocio matriculadas y 17.475 renovaciones de personas naturales, jurídicas, sucursales y agencias en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare.



La actividad con mayor número de inscritos para el 2018, sigue siendo el Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas con 8.199 inscritos correspondiente al 38% del tejido empresarial, seguida de Alojamiento y servicios de comida (15%); Industrias Manufactureras (7%); construcción (6%), actividades profesionales, científicas y técnicas (6%) y Transporte y almacenamiento (4%); las demás actividades económicas que establece el DANE según el código CIU Revisión 4, representan el 24% del total de matriculados y renovados en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare.



El 80% del tejido empresarial del año 2018 lo conforma las personas naturales, quienes constituyen el 10% del valor en activos registrados y el 46% de personas ocupadas según reporte propio, las sociedades representan el 15% de los inscritos, con el 43% del valor en activos y el 8% de personal ocupado, siendo las sociedades por acciones simplificadas las más representativas. Las sucursales conforman el 1% de los matriculados y renovados, el 23% del valor en activos y el 5% de las personas ocupadas y las agencias con el 3% del tejido empresarial, reportan un valor de activos del 24% y el 26% de personas ocupadas.

**Tabla 6** matrículas y renovaciones por zona y oficina

Organización Jurídica	Inscritos	% Inscritos	Activos totales \$	% Activos \$	Personal Ocupado	% Personal Ocupado
Sociedad en comandita por acciones	1	0%	281.602.771	0%	1	0%
Empresa asociativa de trabajo	5	0%	638.895.521	0%	4	0%
Sociedad en comandita simple	23	0%	13.554.908.516	0%	43	0%
Sociedad anónima	45	0%	774.472.240.091	11%	2.057	5%
Empresa Unipersonal	70	0%	50.352.912.829	1%	276	1%
Sucursal	194	1%	1.600.292.406.554	23%	2.022	5%
Limitada	329	2%	465.840.732.630	7%	2.517	6%
Agencia	713	3%	1.628.067.136.923	24%	4.419	11%
Sociedad por acciones simplificada	2.824	13%	1.607.592.076.920	24%	10.943	26%
Personas naturales	17.144	80%	691.853.747.378	10%	19.210	46%
<b>Total general</b>	<b>21.348</b>	<b>100%</b>	<b>6.832.946.660.133</b>	<b>100%</b>	<b>41.492</b>	<b>100%</b>

Fuente: CCC-GFOR (2018)

FUENTE: <https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2019/02/INFORME-DE-GESTI%C3%93N-2018-FINAL.pdf>

## ESTRUCTURA PRODUCTIVA

Casanare es potencia en producción agropecuaria y energética:



**157.400 hectáreas (2016)**  
**849.007 toneladas**  
**29% del arroz nacional**  
Fuente: DANE, ENAM (2017)



**82.700 hectáreas (2016)**  
**12% del área nacional**  
Fuente: AGRONEI (2017)



**1'861.776 Cabezas Ganado**  
**Inventario bovino 2016**  
Fuente: ICA (2017)



**165.000 bpcd (2016)**  
**18% de producción nacional**  
Fuente: AHN (2017)



**1.804 mpcdc (2016)**  
**72% de producción nacional**  
Fuente: AHN (2017)

Principal productor a nivel nacional:

**1er PRODUCTOR NACIONAL**  
**Arroz**  
**1er PRODUCTOR NACIONAL**  
**Gas natural**

**2do PRODUCTOR NACIONAL**  
**Palma de Aceite**  
**2do PRODUCTOR NACIONAL**  
**Petróleo**

## CONECTIVIDAD DE CASANARE

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

## MOVILIZACIÓN TERRESTRE:



## MOVILIZACIÓN AÉREA:

**PASAJEROS**  
movilizados en el  
aeropuerto El Alcaraván

FUENTE: Aerocivil (2018)



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico - [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co)





Cultivo	Periodo	Area Sembrada (ha)	Area Cosechada (ha)	Producción (t)
Arroz	2017-A	12.869	12.869	74.033
Palma de aceite	2017	600	600	1.878
Maíz	2017-A	480	480	990
Plátano	2017	335	250	3.125
Yuca	2017	300	300	2.400
Cacao	2017	140	122	73
Caña miel	2017	42	42	129
Cítricos	2017	27	25	450
Ahuyama	2017-A	27	27	486
Piña	2017	25	25	1.125
Caucho	2017	14	0	0
Maracuyá	2017	13	10	150
Guayaba	2017	6	5	50
Sábila	2017	1	1	15

Fuente: <https://cccasanare.co/articulacion-publico-privada/estudiosoinvestigaciones/#1487955994504-c30e6c20-ccc>

## ASPECTOS TECNICOS

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir, son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes empresas, ópticas, consultorios en el mercado, algunas requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación o desarrollo técnico para el suministro a la entidad.

De igual manera se evidencia por parte del comité técnico que los bienes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, no requieren de condiciones especiales de cadena de frío o sistema de vigilancia para su entrega. Dichos bienes deben ser suministrados a cada paciente, con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por las unidades, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional existen alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el objeto y la satisfacción de la necesidad planteada.

Los lentes y monturas, son muy importantes, dependiendo del diagnóstico que presente cada paciente, dado que con los lentes adecuados mejora su visión y por ende su salud.

La necesidad planteada, por el Establecimientos de Sanidad Militar unidad centralizadora para el departamento de Casanare y Arauca, tiene como propósito **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA)**, y así cumplir con el objetivo misional que tiene el ESM brindando una mejor y pronta respuesta a la comunidad y así satisfacer las necesidades y la demanda de estos servicios que son esenciales en la salud de cada usuario.

## ASPECTO REGULATORIO

Además, para el desarrollo del presente proceso los proveedores deberán tener presente todas las normas concernientes al consumidor a la protección y el ejercicio de los derechos de los mismos, las cuales se encuentran contempladas dentro de la Ley 1480 de 2011 y cuyas disposiciones son de carácter público.

Por lo que adicional a las exigencias requeridas en el presente proceso se deberán atender todas las estipulaciones sobre derechos y deberes, calidad, idoneidad y seguridad, garantías en los términos de las mismas, así como sus responsables, las autoridades competentes y sus facultades.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

EL EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL como unidad centralizadora de la Octava División, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en el numeral 2° señala frente al Principio de Transparencia que: *“2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”*

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de salud y comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien requerido.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *“(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a*

*consumidores y usuarios*”; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, y Decreto Único 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

## **OTROS ASPECTOS AMBIENTAL:**

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; concordante con el artículo 1° de la Resolución No. 1433 DE 2004.

Así mismo, dichos entes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas, el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, “Definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire” y el Decreto 1791 de 1996 “por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal”, así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como “Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

## **PROTECCIÓN DE FAUNA:**

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la actividad y con las

actividades llevadas a cabo durante el proceso, distribución y comercialización del producto en el mercado.

### **2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA**

A partir del estudio de mercado por medio de la cual se pretende estudiar el mercado del Departamento de Casanare y Arauca, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde la sección de planeación de la CENAC, solicita diferentes cotizaciones a empresas o IPS que suministren los bienes o presten servicios y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen IPS con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

En general todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

### **¿QUIEN VENDE?**

Se evidencia que a nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución, comercialización de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Verificando los proveedores de la región del Casanare, Arauca y a nivel nacional se concluye que los bienes lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas\_ IPS, quienes dentro de su actividad económica contemplan Lentes y Monturas actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas o IPS que poseen un músculo financiero importante que le permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos (02) últimos años varias han participado en procesos de contratación ya liquidados, además algunos cuentan con su centro de negocios en la ciudad de Yopal y Arauca.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el Portal de Información Empresarial (PIE) se encuentra la información de las empresas con clasificación CIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el presente proceso de selección se usará la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Una vez consultada la base de datos de la **Superintendencia de Sociedades** en el **Portal de Información Empresarial (PIE)**, se descargaron los estados financieros, donde se verifica los códigos **CIIU** relacionados al objeto del presente proceso.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
Q8699	Otras actividades de atención de la salud humana
Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
Q8621	Actividades de la práctica médica, sin internación

Lo anterior da como resultado la obtención de una muestra general de 27 establecimientos comerciales o IPS, a partir de allí se depura el listado con el fin de hallar aquellas que realmente pertenecen al sector y a su vez dentro de su oferta de bienes y servicios se pueden considerar como **posibles Oferentes o proveedores** para satisfacer nuestra necesidad. A continuación, se presentan algunas de ellas:

NIT	RAZON SOCIAL	UBICACIÓN	CODIGO CIIU
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900735515	MEDIART SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900715721	REMEO MEDICAL SERVIDES SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	ANTIOQUIA	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico
826003740	IPS BIOSALUD SOCIEDAD ANONIMA	BOYACA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
830099538	MEDIMEX SA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
802014438	NEOGRANDE S.A.S EN LIQUIDACION	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
830514854	HSE Y SO SERVICES LTDA	CASANARE	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
830015870	SISMEDICA S.A.S.	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
811027689	APLISALUD SA IPS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900612381	ANGIODINAMIA S.A.S.	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900763783	VITALMEX COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900750984	DANCEFREE S.A.S.	ANTIOQUIA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900335507	CARDIO IMAT S.A.	CORDOBA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

9007663 97	OTF COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
9006870 41	VYTALYA SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

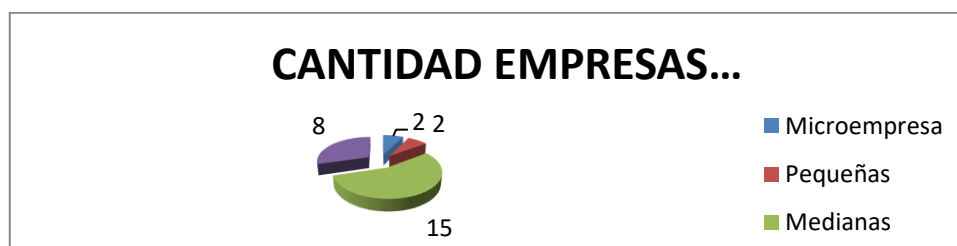
(.....)...

## TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las (27) empresas registradas con los códigos **CIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS**, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

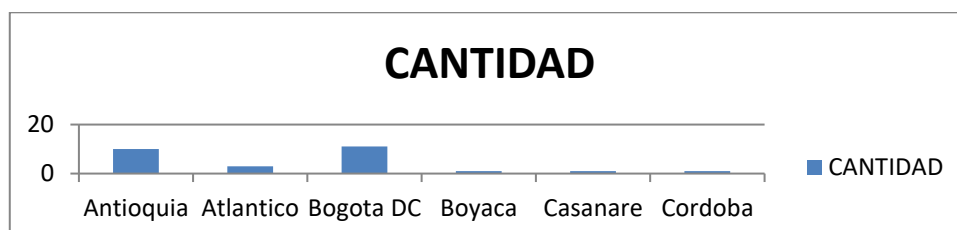
TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV (2016)	CANTIDAD
<b>Microempresa</b>	Hasta 500 (\$390.621.000)	2
<b>Pequeñas</b>	Superior a 500 y hasta 5.000 (\$3.906.210.000)	2
<b>Medianas</b>	Superior a 5000 y hasta 30.000 (\$23.437.260.000)	15
<b>Grandes</b>	Superior a 30.000 (\$23.437.260.000)	8



## UBICACION

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.



Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIUU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

- **FUENTE:** <http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/>



## ¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

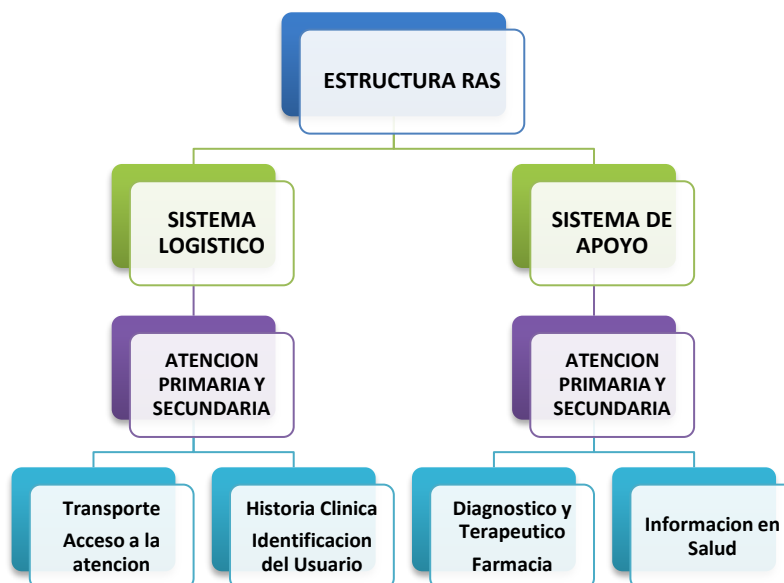
### Actores que participan en la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS)



### Redes de atención en salud (RAS)

- **Redes Integradas:** Son los sistemas interinstitucionales de salud como entidades u organizaciones que comparten una dinámica en red de orden funcional.
- **Redes Integrales de Salud:** aglutina entidades u organizaciones con tecnología que garantizan la cobertura y el acceso en materia de salud.

### La estructura operacional de las redes de atención de salud



La Política de Atención Integral en Salud reza, que la conformación, organización y gestión de las RIPSS deben cumplir con los siguientes objetivos: i) caracterizar y estimar las necesidades de la población, teniendo como criterio la capacidad instalada disponible; ii) definir el portafolio de servicios que se puede cumplir en el territorio, de acuerdo con el criterio de los servicios existentes y habilitados; iii) definir procesos, procedimientos, mecanismos administrativos y asistenciales.

El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia social cultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.

#### **DINAMICA EN GENERAL:**

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

**La producción** se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

**Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

**Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

**Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

**Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el

proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

**La distribución:** consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.



- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

## 2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

### ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC REGIONAL YOPAL en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con similares características técnicas solicitadas, que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se detallan en el numeral 1.1.1. Del presente estudio previo.

### ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras Entidades Estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 1.1.2. Del presente estudio previo.

### TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)
- Superintendencia de Sociedades - [www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx](http://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx)
- Banco de La República - [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)
- Cámara de Comercio de Casanare - [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co)
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la CENAC REGIONAL YOPAL y sus unidades centralizadas es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVERENA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA).**

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de SUMINISTROS.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

#### 4. ANALISIS TÉCNICO

##### 4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Para cumplir con el objeto la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de los posibles oferentes en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE						
A-02-01-01-004-008			1. APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				100,0%						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	ESM BASPC 16	ESM 4025 ARAUCA	ESM 4026 TAME	ESM 2025 SARAVENA
		LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL											
1	4831206	ESPERA + 2.00 / -2.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582588	N/A	1	1	1	1
2	4831206	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582589	N/A	1	1	1	1
3	4831206	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2582590	N/A	1	1	1	1
4	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	2	2	42142902	2587007	N/A	1	1	1	1
		LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL											



31	4831301	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS.	Unidad	0	2	2	42142903	2583540	N/A	1	1	1	1
32	4831301	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS.	Unidad	0	2	2	42142903	2583541	N/A	1	1	1	1
		<b>MONTURAS PARA ADULTOS</b>											
33	4831302	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2503725	N/A	1	1	1	1
34	4831302	METÁLICA ECONOMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2583654	N/A	1	1	1	1
35	4831302	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2503724	N/A	1	1	1	1
36	4831302	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2583542	N/A	1	1	1	1
37	4831302	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2583543	N/A	1	1	1	1
38	4831302	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	2	2	42142903	2583655	N/A	1	1	1	1
39	4831301	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	2	2	42142903	2582587	N/A	1	1	1	1
40	4831301	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	2	2	42142903	2583544	N/A	1	1	1	1
		<b>PROTESIS OCULARES</b>											
41	4817202	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	Unidad	0	2	2	42295505	2503352	N/A	1	1	1	1

#### 4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente

proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANALISIS ECONÓMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **192-193-194-195 de fecha 19 de marzo de 2020**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal.

#### CDP No. 192 de fecha 19 de marzo de 2020

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Miembro:	RALF ADRIAN OSORIO OROZCO				
				Unidad Ejecutora:	15-01-1-024	DUSM - ESM BATAILLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
				Fecha y Hora Sistema:	2020-03-19-3:23 p. m.					
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	1920	Fecha Registro:	2020-03-19	Unidad Ejecutora:	15-01-001 DUSM - ESM BATAILLON DE ASPC No. 16 YOPAL	Valor Operación:	10 000 000,00			
Valor Inicial:	10 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10 000 000,00	Max Caja Menor:	10 000 000,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número: 1920 Fecha Registro: 2020-03-19				Número: 1920-03-19 Tipo de Contrato:						
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CORRIENTE	SITUA.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 YOPAL ESM BATAILLON DE ASPC No. 16 YOPAL	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, HELIOSER	Fasecion	10	OSF		10 000 000,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	
Objeto:						LENTES Y MONTURAS				

ST. EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MORALES  
JEFE DE PRESUPUESTO CENACYOPAL

#### CDP No. 193 de fecha 19 de marzo de 2020

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Miembro:	RALF ADRIAN OSORIO OROZCO				
				Unidad Ejecutora:	15-01-1-024	DUSM - ESM BATAILLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
				Fecha y Hora Sistema:	2020-03-19-3:23 p. m.					
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	1930	Fecha Registro:	2020-03-19	Unidad Ejecutora:	15-01-001 DUSM - ESM BATAILLON DE ASPC No. 16 YOPAL	Valor Operación:	10 000 000,00			
Valor Inicial:	10 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10 000 000,00	Max Caja Menor:	10 000 000,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número: 1930 Fecha Registro: 2020-03-19				Número: 1930-03-19 Tipo de Contrato:						
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CORRIENTE	SITUA.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 YOPAL ESM BATAILLON DE ASPC No. 16 YOPAL	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, HELIOSER	Fasecion	10	OSF		10 000 000,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	
Objeto:						LENTES Y MONTURAS				

ST. EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MORALES  
JEFE DE PRESUPUESTO CENACYOPAL

#### CDP No. 194 de fecha 19 de marzo de 2020



8	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80
9	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80
10	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80
11	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80
12	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80
13	LENTE BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80
14	LENTE BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80
15	LENTE BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80
16	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80
17	LENTE BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80
18	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80
LENTE ESPECIAL EN PLASTICO CONVENCIONAL						
19	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	UNIDAD	1	20.000	760	20.760,00
20	LENTE PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	UNIDAD	1	22.000	836	22.836,00
21	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	UNIDAD	1	66.500	2.527	69.027,00
22	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	UNIDAD	1	39.600	1.505	41.104,80
LENTE ESPECIAL EN POLICARBONATO						
23	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	UNIDAD	1			
24	POLICARBONATO TALLADO	UNIDAD	1	36.600	1.391	37.990,80
25	PROGRESIVOS POLICARBONATO	UNIDAD	1	58.000	2.204	60.204,00
26	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	UNIDAD	1	61.700	2.345	64.044,60
27	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	UNIDAD	1	138.000	5.244	143.244,00
28	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL ( TALLADOS )	UNIDAD	1	30.000	1.140	31.140,00
MONTURAS PARA NIÑOS						
29	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00
30	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00
31	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS.	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00
32	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00
MONTURAS PARA ADULTOS						
33	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00
34	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00



35	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00
36	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00
37	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00
38	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00
39	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00
40	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00
PROTESIS OCULARES						
41	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	UNIDAD	1	1.400.000	53.200	1.453.200,00
<b>TOTAL</b>			<b>41</b>	<b>2.681.500</b>		<b>2.783.397,00</b>

## PRECIOS DE MERCADO.

En el mercado regional se encuentran empresas o IPS con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes solicitados por el CENAC REGIONAL YOPAL; con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores **No. 334-COTIZACIÓN-CENACYOPAL-2020** el cual consistió en enviar a las empresas registradas relacionadas con el objeto del proceso.

The screenshot displays the SECOP II interface for the bidding process 'SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES - 334-COTIZACIÓN CENACYOPAL 2020'. It shows a timeline with key dates: 'Fecha de publicación de concurso' (19/03/2020), 'Plazo para solicitar aclaraciones' (24/03/2020), and 'Presentación de ofertas' (29/03/2020). A 'LISTA DE OFERTAS' table shows one offer from 'VISUAL HEALTH SAS' for 10,000,000. The 'PROVEEDORES' section indicates 23 registered providers.

Se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas o IPS que han participado en procesos contractuales en otras regiones, con entes públicos y privados con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

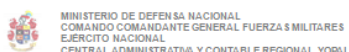
Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes sin obligación de compra y según exploración comercial y base de datos de sección de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así;

No.	PROVEEDOR	FECHA DE ENVIO	MEDIO DE ENVIO
1	TOP VISION	25/03/2020	jeimylizarazo0314@gmail.com'

2	ESPECIALIDADES OPTICAS	25/03/2020	<a href="mailto:rocl55@hotmail.com">rocl55@hotmail.com</a>
3	VISUAL HEALTH	25/03/2020	' <a href="mailto:grupo.visual.health@gmail.com">grupo.visual.health@gmail.com</a> '
4	ÓPTICA DOCTOR MEJIA	25/03/2020	<a href="mailto:opticadrmejia@hotmail.com">opticadrmejia@hotmail.com</a>
5	LUXVISION OPTICA	25/03/2020	<a href="mailto:luxvisionoptica@hotmail.com">luxvisionoptica@hotmail.com</a>
6	CENTRO MEDICO BIOANALISIS	25/03/2020	<a href="mailto:centromedicobioanalisis@gmail.com">centromedicobioanalisis@gmail.com</a>
7	OPTISALUD	25/03/2020	' <a href="mailto:contabilidad@optisalud.com">contabilidad@optisalud.com</a> '
8	OFTALMOÓPTICA DIGITAL	25/03/2020	<a href="mailto:oftalmoopticaldigital@hotmail.com">oftalmoopticaldigital@hotmail.com</a>
9	CENTRO OPTICO CASANARE	25/03/2020	<a href="mailto:olquith5@hotmail.com">olquith5@hotmail.com</a>
10	OPTICENTER	25/03/2020	<a href="mailto:meliavella2508@gmail.com">meliavella2508@gmail.com</a>
11	OPTICALIA	25/03/2020	<a href="mailto:diana.fernandezzapata@gmail.com">diana.fernandezzapata@gmail.com</a>
12	OPTICA NUEVA/FRANCISCO JAVIER VESCANCE B.	25/03/2020	<a href="mailto:fvescance@hotmail.com">fvescance@hotmail.com</a>
13	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	25/03/2020	<a href="mailto:administracion@bioanalisis.com.co">administracion@bioanalisis.com.co</a>

## AVAL DE LAS COTIZACIONES

El aval de la cotización se encuentra anexo al proceso.



Yopal - Casanare, 22 de abril de 2020

Asunto : **AVAL DE COTIZACIONES**

Al : Señor Mayor **DIEGO ALEJANDRO MONRROY HERNANDEZ**  
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informarle al señor MY. DIEGO ALEJANDRO MONRROY HERNANDEZ Gerente del Proyecto, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente a **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA).**

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. 334-COTIZACION-CENACYOPAL-2020 el cual consistió en enviar a las empresas e IPS registradas relacionadas con el objeto del proceso, de las que hacen parte 23 entidades, donde se obtuvo intención de participación (2) y al término del tiempo establecido se recibieron (1) cotizaciones por este medio.



Surtido este recurso, se procede a enviar solicitudes de cotización a personas naturales y jurídicas que han participado en procesos contractuales con la CENACYOPAL y con otros entes públicos y privados a nivel nacional, además de los localizados en la plataforma PIE, con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

A los correos de los posibles oferentes se enviaron solicitudes de cotización sin obligación de compra según exploración comercial y base de datos de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así:

Solicitudes de cotización:



Km 7 Vía Marginal De La Selva - Yopal Casanare  
Correo electrónico : [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co)



Página 2 de 2 AVAL DE COTIZACIONES (PROCESO No. 167-DIGSA/CENACYOPAL-2020)

La CENAC REGIONAL YOPAL solicitó cotizaciones en el mercado local a las siguientes empresas:

No.	PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
1	TOPVISION	25/03/2020	<a href="mailto:jmvalarado21@gmail.com">jmvalarado21@gmail.com</a>
2	ESPECIALIDADES OPTICAS	25/03/2020	<a href="mailto:rocl55@hotmail.com">rocl55@hotmail.com</a>
3	VISUAL HEALTH	25/03/2020	' <a href="mailto:grupo.visual.health@gmail.com">grupo.visual.health@gmail.com</a> '
4	ÓPTICA DOCTOR MEJIA	25/03/2020	<a href="mailto:opticadrmejia@hotmail.com">opticadrmejia@hotmail.com</a>
5	LUXVISION OPTICA	25/03/2020	<a href="mailto:luxvisionoptica@hotmail.com">luxvisionoptica@hotmail.com</a>
6	CENTRO MEDICO BIOANALISIS	25/03/2020	<a href="mailto:centromedicobioanalisis@gmail.com">centromedicobioanalisis@gmail.com</a>
7	OPTICALIA	25/03/2020	<a href="mailto:diana.fernandezzapata@gmail.com">diana.fernandezzapata@gmail.com</a>
8	OFTALMOÓPTICA DIGITAL	25/03/2020	<a href="mailto:oftalmoopticaldigital@hotmail.com">oftalmoopticaldigital@hotmail.com</a>
9	CENTRO OPTICO CASANARE	25/03/2020	<a href="mailto:olquith5@hotmail.com">olquith5@hotmail.com</a>
10	OPTICENTER	25/03/2020	<a href="mailto:meliavella2508@gmail.com">meliavella2508@gmail.com</a>
11	OPTICALIA	25/03/2020	<a href="mailto:diana.fernandezzapata@gmail.com">diana.fernandezzapata@gmail.com</a>
12	OPTICA NUEVA/FRANCISCO JAVIER VESCANCE B.	25/03/2020	<a href="mailto:fvescance@hotmail.com">fvescance@hotmail.com</a>
13	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	25/03/2020	<a href="mailto:administracion@bioanalisis.com.co">administracion@bioanalisis.com.co</a>

Cotizaciones recibidas:

De las empresas relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así:

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	OPTICA NUEVA/FRANCISCO JAVIER VESCANCE B.	334	Correo electrónico	01/04/2020	17.580.848	CUMPLE
2	VISUAL HEALTH	334	SECOP II	26/03/2020	900235067	CUMPLE
3	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	334	Correo electrónico	01/04/2020	900.232.628	CUMPLE
4	OPTICALIA	334	Correo electrónico	26/03/2020	901104005-2	CUMPLE

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso de selección de mínima cuantía No. 167-DIGSA/CENACYOPAL-2020, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA).** Se avalaron CUATRO (04) cotizaciones de las CUATRO (04) recibidas, y además se utilizaron los precios históricos para el estudio de mercado y estimación de los precios de referencia.

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

Cordialmente,

Elaboró:

**SP ALEXANDER MARTINEZ BANCHEZ**  
CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO

**SS JOSE MARQUEZA GONZALEZ**  
CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO ESM BASPC 16

**REVISÓ**  
**DR. JUAN CARLOS GONZALEZ**  
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

**REVISÓ**  
**DR. JUAN CARLOS GONZALEZ**  
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

## Cotizaciones recibidas:

De las empresas relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así;

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	OPTICA NUEVA/FRANCISCO JAVIER VESCANCE B.	334	Correo electrónico	01/04/2020	17.580.848	CUMPLE
2	VISUAL HEALTH	334	SECOP II	26/03/2020	900235067	CUMPLE
3	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	334	Correo electrónico	01/04/2020	900.232.628	CUMPLE

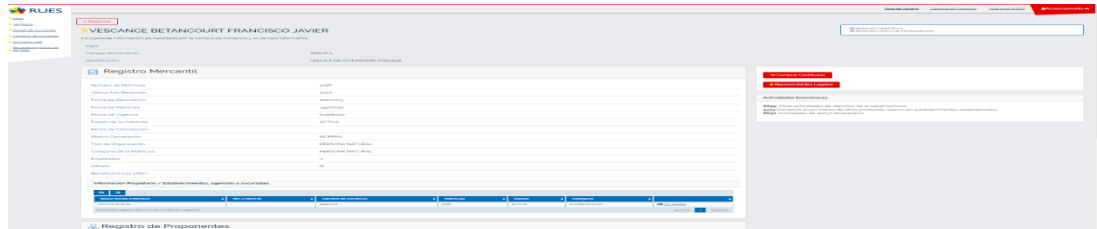
4	OPTICALIA	334	Correo electrónico	26/03/2020	901104005-2	CUMPLE
---	-----------	-----	--------------------	------------	-------------	--------

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por las empresas o IPS y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

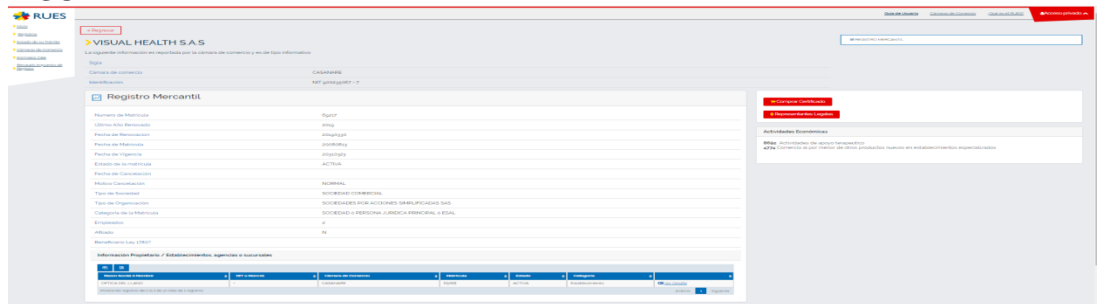
### VERIFICACION RÚES:

A continuación, se realiza la respectiva verificación del RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

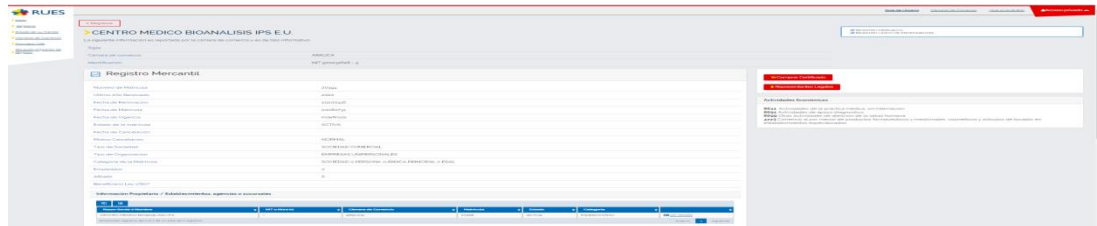
#### OPTICA NUEVA/FRANCISCO JAVIER VESCANCE B.



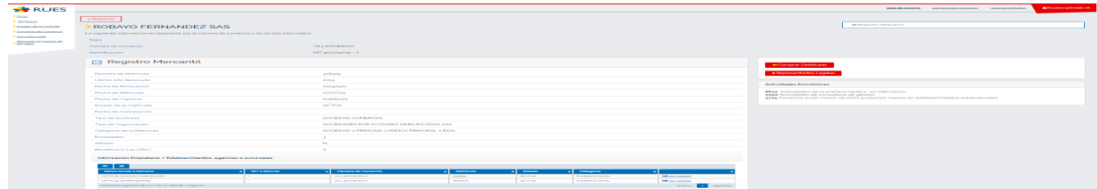
#### VISUAL HEALTH



#### CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU



#### OPTICALIA



**ANALISIS DE LAS COTIZACIONES:** El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 01 ANALISIS DE COTIZACIONES, para visualizar mejor los datos del siguiente formato.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas a la CENAC REGIONAL YOPAL, avaladas por el comité técnico estructurador, procede a realizar el estudio de Mercado para determinar el presupuesto oficial del proceso que tiene como objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA),** según el siguiente análisis:

LOTE 1: CASANARE				HISTÓRICO			COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IPC (3.80%) CIERRE (2019)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
	LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL											
1	ESPERA + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	4.600	175	4.774,80	28.000,00		28.000	35.000		35.000
2	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	4.600	175	4.774,80	28.000,00		28.000	35.000		35.000
3	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	8.400	319	8.719,20	28.000,00		28.000	40.000		40.000
4	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	8.400	319	8.719,20	28.000,00		28.000	40.000		40.000
	LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL											
5	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	UNIDAD	1	20.000	760	20.760,00	48.000,00		48.000	60.000		60.000
6	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	UNIDAD	1	20.000	760	20.760,00	48.000,00		48.000	60.000		60.000
7	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	UNIDAD	1	20.000	760	20.760,00	48.000,00		48.000	60.000		60.000
8	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80	48.000,00		48.000	65.000		65.000
9	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80	48.000,00		48.000	65.000		65.000
10	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 20.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80	48.000,00		48.000	65.000		65.000
11	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80	48.000,00		48.000	65.000		65.000
12	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	22.100	840	22.939,80	48.000,00		48.000	65.000		65.000



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico - [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co) -



13	LENTE BIFOCAL POSITIVO CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDA D	1	22.100	840	22.939,80	48.000,00		48.000	60.000		60.000
14	LENTE BIFOCAL POSITIVO CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDA D	1	22.100	840	22.939,80	48.000,00		48.000	60.000		60.000
15	LENTE BIFOCAL POSITIVO CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNIDA D	1	22.100	840	22.939,80	48.000,00		48.000	60.000		60.000
16	LENTE BIFOCAL NEGATIVO CUALQUIERA HASTA +3.00	UNIDA D	1	22.100	840	22.939,80	48.000,00		48.000	65.000		65.000
17	LENTE BIFOCAL POSITIVO CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDA D	1	22.100	840	22.939,80	48.000,00		48.000	60.000		60.000
18	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNIDA D	1	22.100	840	22.939,80	48.000,00		48.000			
LENTE ESPECIAL EN PLASTICO CONVENCIONAL												
19	PRISMA TALLADO PLASTICO CONVENCIONAL	UNIDA D	1	20.000	760	20.760,00	35.000,00		35.000	38.000		38.000
20	LENTE PROGRESIVO GAMA MEDIA CR-39	UNIDA D	1	22.000	836	22.836,00	95.000,00		95.000	220.000		220.000
21	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	UNIDA D	1	66.500	2.527	69.027,00	90.000,00		90.000	110.000		110.000
22	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	UNIDA D	1	39.600	1.505	41.104,80	85.000,00		85.000	95.000		95.000
LENTE ESPECIAL EN POLICARBONATO												
23	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	UNIDA D	1				70.000,00		70.000	60.000		60.000
24	POLICARBONATO TALLADO	UNIDA D	1	36.600	1.391	37.990,80	90.000,00		90.000	80.000		80.000
25	PROGRESIVO POLICARBONATO	UNIDA D	1	58.000	2.204	60.204,00	160.000,00		160.000	190.000		190.000
26	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	UNIDA D	1	61.700	2.345	64.044,60	150.000,00		150.000	190.000		190.000
27	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	UNIDA D	1	138.000	5.244	143.244,00	250.000,00		250.000	290.000		290.000
28	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL ( TALLADOS )	UNIDA D	1	30.000	1.140	31.140,00	50.000,00		50.000	90.000		90.000
MONTURAS PARA NIÑOS												
29	METALICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	63.025,00	11.974,75	75.000	79.832	15.168,08	95.000
30	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	46.219,00	8.781,61	55.001	79.832	15.168,08	95.000
31	PLASTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	63.025,00	11.974,75	75.000	79.832	15.168,08	95.000
32	PLASTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	63.025,00	11.974,75	75.000	79.832	15.168,08	95.000



	MONTURAS PARA ADULTOS												
33	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	63.025,00	11.974,75	75.000	79.832	15.168,08	95.000	
34	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	46.219,00	8.781,61	55.001	79.832	15.168,08	95.000	
35	METÁLICA ECONÓMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	46.219,00	8.781,61	55.001	79.832	15.168,08	95.000	
36	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	63.025,00	11.974,75	75.000	79.832	15.168,08	95.000	
37	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	63.025,00	11.974,75	75.000	79.832	15.168,08	95.000	
38	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	63.025,00	11.974,75	75.000	79.832	15.168,08	95.000	
39	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	63.025,00	11.974,75	75.000	79.832	15.168,08	95.000	
40	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDA D	1	40.000	1.520	41.520,00	46.219,00	8.781,61	55.001	79.832	15.168,08	95.000	
	PROTESIS OCULARES												
41	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRI LATO	UNIDA D	1	1.400.000	53.200	1.453.200,00	2.400.000,00		2.400.000	2.200.000		2.200.000	
<b>TOTAL</b>			<b>41</b>	<b>2.681.500</b>		<b>2.783.397,00</b>			<b>5.079.000,44</b>			<b>5.663.000,96</b>	

LOTE 2: ARAUCA				HISTÓRICO			COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IPC (3,80%) CIERRE (2019)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
	LENTE TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL											
1	ESPERA + 2.00 / -2.00	UNIDAD	1	17.000	646	17.646,00	40.000,00		40.000	50.000		50.000



2	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	19.000	722	19.722,00	40.000,00		40.000	60.000	60.000
3	LENTE BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	50.000,00		50.000	40.000	40.000
4	LENTE BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	28.000	1.064	29.064,00	50.000,00		50.000	60.000	60.000
LENTE TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL											
5	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	UNIDAD	1				50.000,00		50.000	60.000	60.000
6	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	UNIDAD	1				50.000,00		50.000	40.000	40.000
7	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	UNIDAD	1	40.000	1.520	41.520,00	60.000,00		60.000	50.000	50.000
8	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	90.000,00		90.000	80.000	80.000
9	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	90.000,00		90.000	100.000	100.000
10	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	90.000,00		90.000	100.000	100.000
11	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	90.000,00		90.000	80.000	80.000
12	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	90.000,00		90.000	100.000	100.000
13	LENTE BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	90.000,00		90.000	80.000	80.000
14	LENTE BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	90.000,00		90.000	80.000	80.000
15	LENTE BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	90.000,00		90.000	100.000	100.000
16	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	90.000,00		90.000	80.000	80.000
17	LENTE BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	25.000	950	25.950,00	90.000,00		90.000	90.000	90.000
18	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	50.000,00		50.000	400.000	400.000
LENTE ESPECIAL EN PLASTICO CONVENCIONAL											
19	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	60.000,00		60.000	70.000	70.000
20	LENTE PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	250.000,00		250.000	240.000	240.000
21	FOTOCROMÁTICO PLASTICO CONVENCIONAL	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	250.000,00		250.000	240.000	240.000

22	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	UNIDAD	1	100.000	3.800	103.800,00	250.000,00		250.000	260.000		260.000
LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO												
23	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	90.000,00		90.000	80.000		80.000
24	POLICARBONATO TALLADO	UNIDAD	1	70.000	2.660	72.660,00	100.000,00		100.000	110.000		110.000
25	PROGRESIVOS POLICARBONATO	UNIDAD	1	50.000	1.900	51.900,00	310.000,00		310.000	320.000		320.000
26	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	UNIDAD	1	100.000	3.800	103.800,00	410.000,00		410.000	420.000		420.000
27	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	UNIDAD	1	300.000	11.400	311.400,00	500.000,00		500.000	510.000		510.000
28	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL ( TALLADOS )	UNIDAD	1	10.000	380	10.380,00	210.000,00		210.000	220.000		220.000
MONTURAS PARA NIÑOS												
29	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	25.000	950	25.950,00	120.000,00		120.000	130.000		130.000
30	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	25.000	950	25.950,00	120.000,00		120.000	130.000		130.000
31	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	UNIDAD	1	80.000	3.040	83.040,00	120.000,00		120.000	130.000		130.000
32	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	UNIDAD	1	20.000	760	20.760,00	120.000,00		120.000	130.000		130.000
MONTURAS PARA ADULTOS												
33	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	25.000	950	25.950,00	120.000,00		120.000	130.000		130.000
34	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	50.000	1.900	51.900,00	120.000,00		120.000	130.000		130.000
35	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	25.000	950	25.950,00	120.000,00		120.000	130.000		130.000
36	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	100.000	3.800	103.800,00	120.000,00		120.000	130.000		130.000
37	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	25.000	950	25.950,00	120.000,00		120.000	130.000		130.000



38	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	110.000	4.180	114.180,00	120.000,00	120.000	130.000	130.000
39	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	25.000	950	25.950,00	120.000,00	120.000	130.000	130.000
40	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	25.000	950	25.950,00	120.000,00	120.000	130.000	130.000
PROTESIS OCULARES										
41	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO		1	850.000	32.300	882.300,00	3.000.000,00	3.000.000	3.020.000	3.020.000
<b>TOTAL</b>			<b>41</b>	<b>2.294.000</b>		<b>2.381.172,00</b>		<b>8.160.000,00</b>		<b>8.700.000,00</b>

### PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

#### PRECIO DE REFERENCIA:

**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:** El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 02 PRECIOS DE REFERENCIA, para identificar mejor los valores y poder presentar su oferta económica.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido gravámenes):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 22,28% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 22,29% y el 44,56% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 44,56% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

M	MEDIANA % DISPERSIÓN DE	43,57
P	PROMEDIO % DISPERSIÓN DE	44,56
S	MAYOR ENTRE P Y M	44,56

CONDICIÓN	RANGO %	CRITERIO
primer rango: % dispersion <= 1/2(S)	HASTA 22,28	MENOR VALOR
segundo rango: 1/2(S) < % dispersion <= S	HASTA 44,56	MEDIANA MENOR-PROMEDIO
tercer rango: % dispersion > S	DESDE 44,57	PROMEDIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR MENOR	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DE DISPERSIÓN	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
	LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLÁSTICO CONVENCIONAL										
1	ESPERA + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	22.591,60	4.774,80	13.683,20	15.821,78	70,03	PROMEDIO	22.592	22.592
2	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	22.591,60	4.774,80	13.683,20	15.821,78	70,03	PROMEDIO	22.592	22.592
3	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	25.573,07	8.719,20	17.146,13	15.780,99	61,71	PROMEDIO	25.573	25.573
4	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	25.573,07	8.719,20	17.146,13	15.780,99	61,71	PROMEDIO	25.573	25.573
	LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLÁSTICO CONVENCIONAL										
5	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	UNIDAD	1	42.920,00	20.760,00	31.840,00	20.107,19	46,85	PROMEDIO	42.920	42.920
6	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	UNIDAD	1	42.920,00	20.760,00	31.840,00	20.107,19	46,85	PROMEDIO	42.920	42.920
7	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	UNIDAD	1	42.920,00	20.760,00	31.840,00	20.107,19	46,85	PROMEDIO	42.920	42.920
8	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 20.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	45.313,27	22.939,80	34.126,53	21.158,43	46,69	PROMEDIO	45.313	45.313

9	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNID AD	1	45.313,27	22.939,80	34.126,53	21.158,43	46,69	PROME DIO	45.313	45.313
10	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 20.00 ADD HASTA + 3.00	UNID AD	1	45.313,27	22.939,80	34.126,53	21.158,43	46,69	PROME DIO	45.313	45.313
11	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	UNID AD	1	45.313,27	22.939,80	34.126,53	21.158,43	46,69	PROME DIO	45.313	45.313
12	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNID AD	1	45.313,27	22.939,80	34.126,53	21.158,43	46,69	PROME DIO	45.313	45.313
13	LENTE BIFOCAL POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	UNID AD	1	43.646,60	22.939,80	33.293,20	18.909,75	43,32	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	33.293	33.293
14	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	UNID AD	1	43.646,60	22.939,80	33.293,20	18.909,75	43,32	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	33.293	33.293
15	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNID AD	1	43.646,60	22.939,80	33.293,20	18.909,75	43,32	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	33.293	33.293
16	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNID AD	1	45.313,27	22.939,80	34.126,53	21.158,43	46,69	PROME DIO	45.313	45.313
17	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNID AD	1	43.646,60	22.939,80	33.293,20	18.909,75	43,32	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	33.293	33.293
18	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNID AD	1	35.469,90	22.939,80	29.204,85	17.720,24	49,96	PROME DIO	35.470	35.470
LENTE ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL											
19	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	UNID AD	1	31.253,33	20.760,00	26.006,67	9.210,46	29,47	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	26.007	26.007
20	LENTE PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	UNID AD	1	112.612,00	22.836,00	67.724,00	99.754,94	88,58	PROME DIO	112.612	112.612
21	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	UNID AD	1	89.675,67	69.027,00	79.351,33	20.488,43	22,85	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	79.351	79.351
22	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	UNID AD	1	73.701,60	41.104,80	57.403,20	28.669,03	38,90	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	57.403	57.403
LENTE ESPECIALES EN POLICARBONATO											



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico - [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co) -



SC0310-1

23	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	UNID AD	1	65.000,00	60.000,00	62.500,00	7.071,07	10,88	MENOR VALOR	60.000	60.000
24	POLICARBONATO TALLADO	UNID AD	1	69.330,27	37.990,80	53.660,53	27.597,49	39,81	MEDIAN A MENOR-PROMEDIO	53.661	53.661
25	PROGRESIVOS POLICARBONATO	UNID AD	1	136.734,67	60.204,00	98.469,33	67.953,71	49,70	PROMEDIO	136.735	136.735
26	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	UNID AD	1	134.681,53	64.044,60	99.363,07	64.359,79	47,79	PROMEDIO	134.682	134.682
27	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	UNID AD	1	227.748,00	143.244,00	185.496,00	75.866,29	33,31	MEDIAN A MENOR-PROMEDIO	185.496	185.496
28	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL ( TALLADOS )	UNID AD	1	57.046,67	31.140,00	44.093,33	30.056,06	52,69	PROMEDIO	57.047	57.047
MONTURAS PARA NIÑOS											
29	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNID AD	1	70.506,61	41.520,00	56.013,31	27.021,68	38,33	MEDIAN A MENOR-PROMEDIO	56.013	56.013
30	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNID AD	1	63.840,23	41.520,00	52.680,12	27.814,28	43,57	MEDIAN A MENOR-PROMEDIO	52.680	52.680
31	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	UNID AD	1	70.506,61	41.520,00	56.013,31	27.021,68	38,33	MEDIAN A MENOR-PROMEDIO	56.013	56.013
32	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	UNID AD	1	70.506,61	41.520,00	56.013,31	27.021,68	38,33	MEDIAN A MENOR-PROMEDIO	56.013	56.013
MONTURAS PARA ADULTOS											
33	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNID AD	1	70.506,61	41.520,00	56.013,31	27.021,68	38,33	MEDIAN A MENOR-PROMEDIO	56.013	56.013
34	METÁLICA ECONOMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNID AD	1	63.840,23	41.520,00	52.680,12	27.814,28	43,57	MEDIAN A MENOR-PROMEDIO	52.680	52.680
35	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNID AD	1	63.840,23	41.520,00	52.680,12	27.814,28	43,57	MEDIAN A MENOR-PROMEDIO	52.680	52.680



36	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNID AD	1	70.506,61	41.520,00	56.013,31	27.021,68	38,33	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	56.013	56.013
37	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNID AD	1	70.506,61	41.520,00	56.013,31	27.021,68	38,33	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	56.013	56.013
38	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNID AD	1	70.506,61	41.520,00	56.013,31	27.021,68	38,33	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	56.013	56.013
39	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNID AD	1	70.506,61	41.520,00	56.013,31	27.021,68	38,33	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	56.013	56.013
40	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNID AD	1	63.840,23	41.520,00	52.680,12	27.814,28	43,57	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	52.680	52.680
PRÓTESIS OCULARES											
41	PRÓTESIS OCULARES EN POLIMETILMETAC RILATO	UNID AD	1	2.017.733,33	1.453.200,00	1.735.466,67	499.022,46	24,73	MEDIAN A MENOR-PROME DIO	1.735.467	1.735.467
<b>TOTAL</b>			<b>41</b>	<b>1.704.808,97</b>	<b>891.957,00</b>	<b>1.298.382,98</b>				<b>3.962.895</b>	<b>3.962.895</b>

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado, se determina el precio de referencia del **LOTE 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE**, para presentar propuestas en cantidad unitaria, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.962.895)**.

No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta el cual corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.962.895)**, ni el valor unitario por cada ítem.

Una vez se determine el oferente seleccionado o ganador para el **LOTE 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE**, el contrato a suscribir se realizará por el valor total asignado al ESM para el presente proceso el cual asciende a la suma de **DIEZ MILLONES de PESOS M/CTE (\$10.000.000)**.

## **LOTE 2: MUNICIPIO DE ARAUCA:**

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido gravámenes):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 31,20% (siendo este la mitad de la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 31,21% y el 62,41% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 62,41% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

M	MEDIANA % DISPERSIÓN DE	62,41
P	PROMEDIO % DISPERSIÓN DE	56,68
S	MAYOR ENTRE P Y M	62,41
<b>CONDICIÓN</b>		
primer rango: % dispersion<=1/2(S)	HASTA	31,20
segundo rango: 1/2(S)<% dispersion<=S	HASTA	62,41
tercer rango: % dispersion>S	DESDE	62,42

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR MENOR	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DE DISPERSIÓN	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
------	-----------------------------------	---------------	----------	----------	-------------	------------------------	---------------------	-----------------	---------	--	---

	LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL										
1	ESPERA + 2.00 / -2.00	UNIDAD	1	35.882,00	17.646,00	26.764,00	16.565,44	46,17	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	26.764	26.764
2	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	39.907,33	19.722,00	29.814,67	20.139,16	50,46	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	29.815	29.815
3	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	33.460,00	10.380,00	21.920,00	20.603,76	61,58	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	21.920	21.920
4	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	46.354,67	29.064,00	37.709,33	15.786,87	34,06	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	37.709	37.709
	LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL										
5	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00 / -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	UNIDAD	1	55.000,00	50.000,00	52.500,00	7.071,07	12,86	MENOR VALOR	50.000	50.000
6	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	UNIDAD	1	45.000,00	40.000,00	42.500,00	7.071,07	15,71	MENOR VALOR	40.000	40.000
7	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	UNIDAD	1	50.506,67	41.520,00	46.013,33	9.250,41	18,32	MENOR VALOR	41.520	41.520
8	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 20.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	60.126,67	10.380,00	35.253,33	43.371,05	72,13	PROMEDIO	60.127	60.127
9	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	66.793,33	10.380,00	38.586,67	49.110,57	73,53	PROMEDIO	66.793	66.793
10	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	66.793,33	10.380,00	38.586,67	49.110,57	73,53	PROMEDIO	66.793	66.793
11	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	60.126,67	10.380,00	35.253,33	43.371,05	72,13	PROMEDIO	60.127	60.127
12	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	66.793,33	10.380,00	38.586,67	49.110,57	73,53	PROMEDIO	66.793	66.793
13	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	60.126,67	10.380,00	35.253,33	43.371,05	72,13	PROMEDIO	60.127	60.127
14	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	60.126,67	10.380,00	35.253,33	43.371,05	72,13	PROMEDIO	60.127	60.127
15	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	66.793,33	10.380,00	38.586,67	49.110,57	73,53	PROMEDIO	66.793	66.793
16	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	60.126,67	10.380,00	35.253,33	43.371,05	72,13	PROMEDIO	60.127	60.127
17	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	68.650,00	25.950,00	47.300,00	36.979,28	53,87	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	47.300	47.300
18	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	153.460,00	10.380,00	81.920,00	214.426,95	139,73	PROMEDIO	153.460	153.460
	LENTES ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL										
19	PRISMAS TALLADOS PLASTICOS CONVENCIONAL	UNIDAD	1	46.793,33	10.380,00	28.586,67	31.928,80	68,23	PROMEDIO	46.793	46.793
20	LENTES PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	UNIDAD	1	166.793,33	10.380,00	88.586,67	135.550,17	81,27	PROMEDIO	166.793	166.793
21	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	UNIDAD	1	166.793,33	10.380,00	88.586,67	135.550,17	81,27	PROMEDIO	166.793	166.793
22	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	UNIDAD	1	204.600,00	103.800,00	154.200,00	87.438,44	42,74	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	154.200	154.200



	LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO										
23	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	UNIDAD	1	60.126,67	10.380,00	35.253,33	43.371,05	72,13	PROMEDIO	60.127	60.127
24	POLICARBONATO TALLADO	UNIDAD	1	94.220,00	72.660,00	83.440,00	19.329,39	20,52	MENOR VALOR	72.660	72.660
25	PROGRESIVOS POLICARBONATO	UNIDAD	1	227.300,00	51.900,00	139.600,00	151.983,12	66,86	PROMEDIO	227.300	227.300
26	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	UNIDAD	1	311.266,67	103.800,00	207.533,33	179.740,96	57,75	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	207.533	207.533
27	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	UNIDAD	1	440.466,67	311.400,00	375.933,33	111.886,79	25,40	MENOR VALOR	311.400	311.400
28	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL ( TALLADOS )	UNIDAD	1	146.793,33	10.380,00	78.586,67	118.243,17	80,55	PROMEDIO	146.793	146.793
	MONTURAS PARA NIÑOS										
29	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	91.983,33	25.950,00	58.966,67	57.404,71	62,41	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	58.967	58.967
30	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	91.983,33	25.950,00	58.966,67	57.404,71	62,41	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	58.967	58.967
31	PLASTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	UNIDAD	1	111.013,33	83.040,00	97.026,67	24.736,22	22,28	MENOR VALOR	83.040	83.040
32	PLASTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	UNIDAD	1	90.253,33	20.760,00	55.506,67	60.390,33	66,91	PROMEDIO	90.253	90.253
	MONTURAS PARA ADULTOS										
33	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	91.983,33	25.950,00	58.966,67	57.404,71	62,41	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	58.967	58.967
34	METÁLICA ECONOMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	100.633,33	51.900,00	76.266,67	42.499,45	42,23	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	76.267	76.267
35	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	91.983,33	25.950,00	58.966,67	57.404,71	62,41	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	58.967	58.967
36	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	117.933,33	103.800,00	110.866,67	13.221,70	11,21	MENOR VALOR	103.800	103.800
37	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	91.983,33	25.950,00	58.966,67	57.404,71	62,41	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	58.967	58.967
38	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	121.393,33	114.180,00	117.786,67	8.001,51	6,59	MENOR VALOR	114.180	114.180
39	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	91.983,33	25.950,00	58.966,67	57.404,71	62,41	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	58.967	58.967
40	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	91.983,33	25.950,00	58.966,67	57.404,71	62,41	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	58.967	58.967



PROTESIS OCULARES											
41	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO		1	2.300.766,67	882.300,00	1.591.533,33	1.228.468,87	53,39	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.591.533	1.591.533
TOTAL			41	2.961.180,67	1.033.542,00	1.997.361,33				5.048.529	5.048.529

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado, se determina el precio de referencia del **LOTE 2: MUNICIPIO DE ARAUCA**, para presentar propuestas en cantidad unitaria, por valor de **CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$5.048.529)**.

No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta el cual corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$5.048.529)**, ni el valor unitario por cada ítem.

Una vez se determine el oferente seleccionado o ganador para el **LOTE 2: MUNICIPIO DE ARAUCA**, el contrato a suscribir se realizará por el valor total asignado al ESM para el presente proceso el cual asciende a la suma de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000)**.

#### **ALCANCE DE LA NECESIDAD y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR:**

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

#### **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000,00), El cual incluye impuesto y demás erogaciones, pero el real cubrimiento de la necesidad se determina en la ejecución del contrato, ya que en este momento es cuando se establecerán las cantidades exactas a adquirir y las limitaciones posteriores cuando ello ocurra.

#### **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...).

(...)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen

en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...).

(...)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...).

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el oferente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

### “ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

- La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
  - a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
  - b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
  - c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

#### **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84).*

#### **NORMAS APLICABLES.**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública



- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 1882 de 2018 —Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

### **NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TECNICA)**

- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional”
- Resolución 1441 de 2013 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1438 del 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1751 del 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”

### **ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 artículo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()”.

Es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, **NO SE CONTEMPLAN EN EL MOMENTO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

Teniendo en cuenta no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para **la compra de Lentes y Monturas** la CENAC Regional Yopal no está en la obligación de adelantar el proceso mediante este mecanismo procederá a llevarlo a cabo por Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

**A continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos:**

ACUERDOS VIGENTES	
Vehículos III	Servicios de impresión
Nube Privada III	Aseo y cafetería II
Aseo y cafetería III	Tratamiento de hemofilia
Nube pública III	Servicios de distribución
Dotaciones escolares II	Intermediarios de seguros
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos	Nube privada II
Dotaciones de vestuario de Calle III	Conectividad II
Seguros de vehículos II	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Material de intendencia II	Dotaciones escolares
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	Papelería II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	Material de intendencia
Adquisición de panela	Dotaciones de vestuario
Tiquetes aéreos II	Aseo y cafetería
Nube pública II	Arriendo ETP
Combustible Nacional	Google
Servicios BPO	Microsoft
Microsoft II	Centro de contacto
Adquisición de equipos biomédicos	Nube pública
Google II	Centro de datos / Nube privada
Elementos para emergencias	Conectividad
Vehículos blindados II	Tiquetes aéreos
Adquisición de computadores y periféricos	Seguros de vehículos
Tratamiento de VIH	SOAT II
Refrigerios PAE Bogotá	Blindaje
Tratamiento de enfermedad renal crónica	Vehículos blindados
Consumibles de impresión	Vehículos II
Dotaciones de vestuario II	Combustible

**Próximos:**

ACUERDO	NUMERO DE PROCESO
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer.	CCENEG-022-1-2019

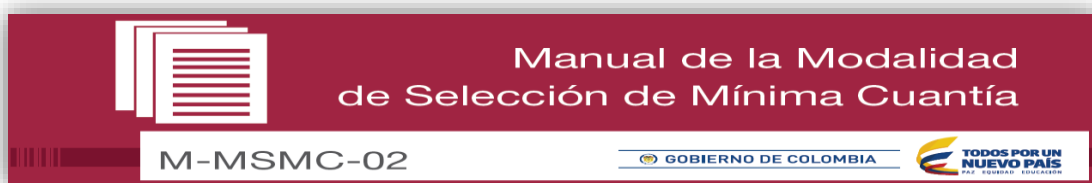
FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	X

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiendo al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, donde cita en el numeral 3º, del literal D “Requisitos habilitantes” y el numeral 2, del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta que el pago derivado del contrato a celebrar no se realizará antes de la entrega a satisfacción de los bienes.



Fuente:

[www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_minima\\_cuantia.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf)

## JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVERA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA)**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” y la Ley 1474 de 2011, así:

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

...

*Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

...

*Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato...*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

**NOTA:** El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307.

## **6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

**6.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta;** Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Adicionalmente, el oferente deberá indicar expresa e inequívocamente si su propuesta es presentada total o parcialmente, y deberá señalar específicamente para qué grupo, segmento o lote desea ofertar, o si lo hará para los dos.

### **6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **6.2.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo par a la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.



- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **6.2.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Nota:** En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica

#### **6.2.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo

con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.** En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del Código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. EN NINGUN CASO PODRÁ PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera

que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art.898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **6.2.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### **6.2.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS.**

##### **Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### **6.2.3 Formulario Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011).**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**6.2.4 Formulario Pacto de Integridad.** El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

### **6.2.5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.**

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

### **6.2.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

**Nota:** Para el caso del Revisor Fiscal y/o de Contador Público, junto con el certificado debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota:** en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- c. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

**6.2.7. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría:** En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, artículo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.

**6.2.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría:** LA CENAC REGIONAL YOPAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

**6.2.9. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**6.2.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

**6.2.11. Garantía de seriedad de la propuesta:** La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR con NIT. 830.039.670-5**

**NOTA 1:** La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor del presupuesto OFICIAL y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** (EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

#### **6.2.10. Registro Único Tributario (RUT)**

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto. El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

**6.2.11. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato:** Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

**6.2.12. Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo para proveedores DGSM:** El oferente deberá diligenciar el formato “certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3”, el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

#### **6.2.13 FORMULARIO. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

**6.2.14 LIBRETA MILITAR:** la entidad corroborara y verificara el estado de la situación militar de los oferentes cuando aplique, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <http://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

### **6.3 REQUISITOS FINANCIEROS DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

“4.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

“6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía“

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA presentada con los demás documentos requeridos en el proceso de su oferta presentada en la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

#### **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el FORMULARIO ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO ofertado del bien y/o servicio incluido en la el FORMULARIO ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA en formato Excel:

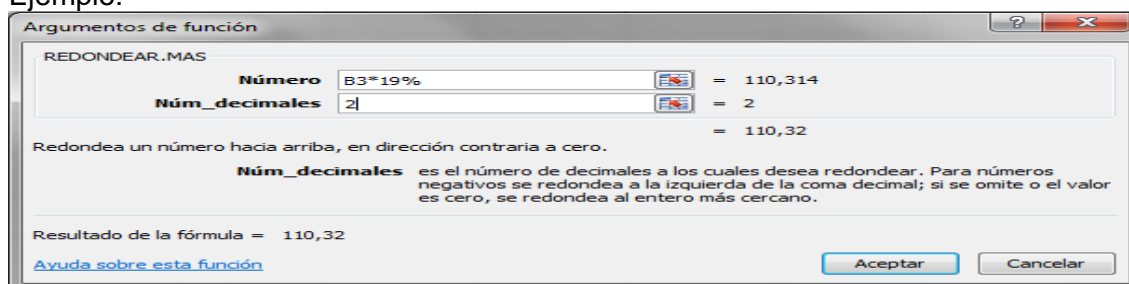
**Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto asignado, establecido para el proceso.**

**De carácter informativo para los bienes o servicios que no estén exentos de IVA.**

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

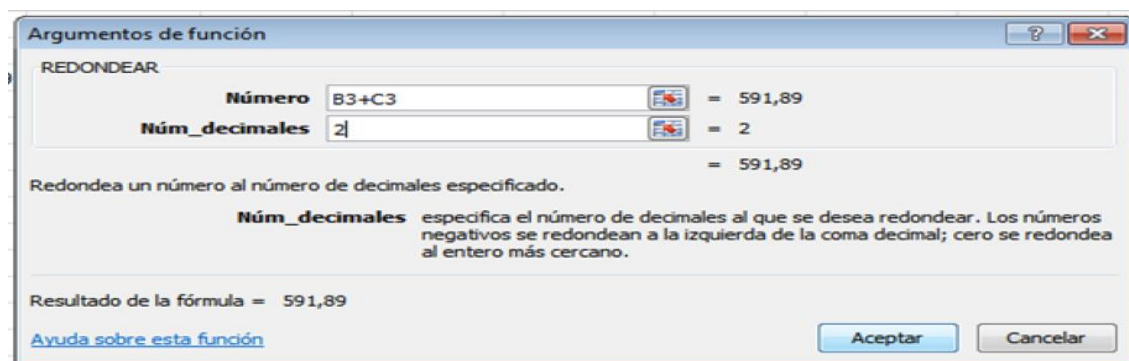
(=REDONDEAR ((casilla\*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base (antes de IVA) del bien incluido en el Formulario de la propuesta Técnico Económica.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial estimado de cada ítem o elementos establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del

Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras” Etapa precontractual numeral 21 que indica “En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad”.

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: “Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.”

**La administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.**

**6.3.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA:** El oferente deberá diligenciar el anexo, FORMULARIO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente “oferta económica”, los valores ofertados para cada uno de los ítems. El cual se encuentra publicado por la entidad como anexo: Este formulario deberá ser presentado junto con la oferta.

LOTE 1: CASANARE:									OFERTA ECONÓMICA				FICHA TÉCNICA	
ITEM	CÓDIGO DAN E	CODIGO UNS PCS	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN A ADQ.	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR REFERENCIA TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA OFERTA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO MAS IVA OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 2: ARAUCA:									OFERTA ECONÓMICA				FICHA TÉCNICA	
ITEM	CÓDIGO DAN E	CODIGO UNS PCS	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN A ADQ.	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR REFERENCIA TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA OFERTA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO MAS IVA OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE

**Nota: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.**

### 6.3.2 REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- **Certificación Bancaria**, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

#### **INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).**

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

#### **6.4. ANÁLISIS TÉCNICO**

##### **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

##### **6.4.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los elementos solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo FORMULARIO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICO ECONOMICA, indicando en la columna correspondiente a ficha técnica, si cumple con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems. El cual se encuentra publicado por la entidad como anexo:

##### **DOCUMENTO ANEXO PARA SER DILIGENCIADO:**

LOTE 1: CASANARE:									OFERTA ECONÓMICA				FICHA TÉCNICA	
ÍTEM	CÓDIGO DAN E	CODIGO UNS PCS	CÓDIGO MATERIAL SAP	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR REFERENCIA TOTAL	VALOR UNIT SIN IVA	VALOR IVA (Si)	VALOR UNIT MAS IVA	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE

			(OPCIONAL)	SERVICIO		ADQ.				OFERTA	aplicación	OFERTA			
--	--	--	------------	----------	--	------	--	--	--	--------	------------	--------	--	--	--

LOTE 2: ARAUCA:									OFERTA ECONÓMICA				FICHA TÉCNICA	
ITEM	CÓDIGO DAN E	CODIGO UNCS	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN A ADQ.	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR REFERENCIA TOTAL	VALOR UNIT SIN IVA OFERTA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNIT MAS IVA OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE

**NOTA:** Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse y visto bueno del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

### 6.4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en el suministro de elementos de lentes, monturas o prótesis visuales.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificado de cumplimiento y/o liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con la el suministro de elementos de lentes, monturas o prótesis visuales.
- Para los proponentes que oferten para del Departamento de Casanare, deberá acreditar experiencia en la ejecución de suministro de lentes y

montura en el departamento de Casanare y quienes oferten para el LOTE 2 deberán acreditar experiencia en la ejecución de suministro de lentes y monturas en el departamento de Arauca.

- Para los proponentes que oferten para el lote de Arauca deben garantizar el servicio máximo de 4 días hábiles desde el momento de la solicitud, para los municipios de Tame y Saravena.
- Deberá contar con establecimiento o consultorio o IPS abierto al público en las ciudades de Yopal, Casanare para el lote 1 y respecto al lote 2 deberá contar con establecimiento abierto al público en el municipio de Arauca (Arauca).

## **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia relacionada con servicios de en el suministro de elementos de lentes, monturas o prótesis visuales, en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

### **6.4.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- d. Año celebración del contrato
- e. Valor del contrato
- f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

- g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

#### **6.4.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los bienes ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de los mismos.
- b) Que ampare la calidad de los bienes.
- c) Que certifique que los bienes a otorgar al Establecimiento de Sanidad Militar, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- d) Que garantice la adecuada adaptación para el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

#### **6.4.6 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta de la garantía técnica, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la no conformidad del bien recibido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

#### **6.4.7 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO**

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:

NOMBRE DE LA IPS	
CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica	

NIT DE LA IPS					
CORREO ELECTRÓNICO IPS					
PERSONA DE CONTACTO IPS					
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO					
CORREO ELECTRÓNICO					
FAX					
DIRECCIÓN					
NIVEL DE COMPLEJIDAD					
TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS					
ÍTEM	SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CÓDIGO CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)	VALOR

## **7 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.**

### **7.1 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así mismo, la entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, el cual establece que "...En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado... Durante el término otorgado para subsanar

las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso...”

## 8 FORMA DE ADJUDICACION

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de los ítems. La entidad adjudicará (aceptará la oferta) el presente proceso de acuerdo a la oferta presentada, pudiendo ajustar mayores cantidades de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 9. ANALISIS DEL RIESGO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
P R O B A B I L I D A D	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente)	2
	Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO						
P R O B A B I L I D	CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
5	6	7	8	9	10	

A						
D						

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

ESPACIO EN BLANCO



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La utilización de una modalidad de sección diferente a las descritas en la normatividad vigente.	Llamados de atención o investigaciones por los entes de control.	1. Raro	2. Menor	1	Bajo	Contratante	Aplicación en los procesos de contratación de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demás normas vigentes.	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Si	Jurídico	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	Cronograma puntualizando la aplicación de la norma vigente	En la estructuración del proceso
2	Específico	Interno	Selección	Financiero	Ofertas Económicas Presentadas por los Oferentes con precios artificialmente bajos	Dilatación del proceso.	3. Probable	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación de los precios ofertados Vs Precios de referencia_solicitar al oferente justificación precios bajos.	1. Raro	1. Insignificante	2.	Bajo	Si	Económico	Evaluación del Proceso	Celebración del contrato	Verificación por parte del comité económico evaluador	Al momento de recibir la oferta
3	Específico	Interno	Contratación	Tecnológicos	Que no se suscriba el contrato o las garantías requeridas	Altera la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades de la entidad.	1. Raro	3. Moderado	5	Medio	Contratista	Se requiere al contratista y se hace exigible garantía de seriedad de la oferta	1. Raro	1. Insignificante	2.	Bajo	Si	Jurídico	En la adjudicación del contrato	Celebración del contrato al hacer efectiva la garantía	Al momento de aceptación de oferta	Aceptación de la Oferta
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los bienes requeridos no cumplen con las condiciones técnicas expuestas en el proceso.	Altera la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades de la entidad.	1. Raro	1. Insignificante o	2	Bajo	Contratista	Verificarar los bienes antes de hacer la entrada y además exigir la garantía de calidad del bien Ofertado	1. Raro	1. Insignificante	2.	Bajo	Si	Supervisor	En la recepción de los bienes	Con el informe de supervisión y la entrada de almacén	Al momento de la recepción de los bienes	Con la recepción de los bienes
5	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la entidad por ser aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias	Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de norma, disposiciones o directrices	4. Probable	4. Mayor	8	Extremo	Contratista-Contratante	Los comités estructuradores, evaluadores y el supervisor deben monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso en cada una de sus etapas	3. Posible	2. Menor	5.	Medio	Si	Los comités designados para el proceso	Estructuración del proceso	Liquidación del contrato	Seguimiento constante de las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso de contratación	Verificación permanente de la norma

6	General	Externo	Ejecución	Social	Por desorden publico o paros en las vías de acceso a las unidades	Retraso en la entrega de los bienes requeridos.	1. Raro	1. Insignificante	4	Bajo	Contratista	Modificación del cronograma de entregas, previo acuerdo de las partes.	1. Raro	1. Insignificante	2.	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato cuando se presenten retrasos.	Hasta el recibido a satisfacción de los bienes.	Seguimiento al cronograma de entregas.	Con la entrega de los bienes
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Presencia de desabastecimiento de los bienes en el mercado.	Incumplimiento del objeto del contrato	1. Raro	1. Insignificante	4	Bajo	Contratista	Modificación del cronograma de entregas, previo acuerdo de las partes.	1. Raro	1. Insignificante	2.	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato cuando se presenten retrasos.	Hasta el recibido a satisfacción de los bienes.	Seguimiento al cronograma de entregas.	Con la entrega de los bienes
8	General	Interno	Selección	Operacional	El plazo de ejecución del contrato no es suficiente para la entrega de los bienes contratados.	Incumplimiento del contrato y retraso en el desarrollo de las actividades de la entidad estatal.	3. Posible	2. Menor	4	Bajo	Contratante	Modificar el plazo de entrega acorde con las características del bien.	1. Raro	1. Insignificante	2.	Bajo	Si	Tecnico-Juridico	En la estructuración del proceso.	Con el recibido a satisfacción del bien	Cumplimiento cronograma del proceso.	En la estructuración del proceso o en la recepción del bien
9	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Las garantías solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato.	Al hacer efectiva una póliza no cubre el riesgo previsto y no se satisface la necesidad de la entidad.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	Adecuado análisis de los riesgos para establecer el amparo de las garantías.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Si	Jurídico	En la estructuración del proceso.	Hasta la liquidación del contrato	Con la verificación y aprobación de las garantías	Estructuración
10	General	Interno	Planeación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso en los portales de contratación establecidos para tal fin	Llamados de atención y sanciones por parte de los entes de control.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Publicar lo documentos para cumplir el principio de publicidad	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	No	Jurídico	Desde la etapa de planeación	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de documentos y flujos de aprobación en el Secop II	Pre, contra y post contractual
11	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del cronograma de pagos establecido para el contrato.	Afecta la liquidez del contratista, llamados de atención o sanciones por los entes de control	1. Raro	4. Mayor	5	Medio	Entidad	Cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	1. Raro	2. Menor	2	Bajo	Si	Presupuesto, contabilidad o tesorería de la Entidad	Con el recibido a satisfacción del supervisor	Hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento del cronograma de pagos establecido	Recepción de los bienes



## 10. CONDICIONES DEL CONTRATO

**TIPO DE CONTRATO:** El contrato a suscribir es de SUMINISTRO

**10.1 OBJETO DEL CONTRATO:** EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM GMRPI DE SARAVERENA (ARAUCA), Y ESM BIRAN DE TAME (ARAUCA).

### 10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

### 10.3 LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones del futuro contratista, las cuales deben estar ubicadas en la Ciudad de El Yopal (Casanare).

En las instalaciones del futuro contratista, las cuales deben estar ubicadas en la Ciudad de Arauca, Arauca

En las instalaciones del futuro contratista, las cuales deben estar ubicadas en la Ciudad de Tame, Arauca

En las instalaciones del futuro contratista, las cuales deben estar ubicadas en la Ciudad de Saravena, Arauca.

### 10.4 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta para cada lote.

### 10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar en mensualidades promedias según el gasto generado durante el mes, dentro de los (60) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

### 10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

### 10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

## 11 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC REGIONAL YOPAL-DIGSA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de compraventa de bienes, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos.

- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar junto con su oferta póliza de seriedad de su oferta Artículo 2.2.1.2.3.1.9 decreto 1082/2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. <b>(Debe anexarse junto con la propuesta).</b>	X	

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	

CALIDAD DEL BIEN	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	X	

**EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión

**PARRAGRAFO PRIMERO:** El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable “CENAC” REGIONAL YOPAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.

**PARRAGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos

que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

**1. MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo

establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

**2. PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

## 12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## **OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE**

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

## **OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:**

### **Obligaciones generales:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

#### **Obligaciones especiales:**

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato
- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM 4036 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
- Certificación de la garantía para las monturas, que debe incluir: bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión. Para los lentes: Biselado, adaptación a la montura de acuerdo a la distancia interpupilar, tallado y fórmula. (Aplica según grupo de oferta).
- La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio o reparación sin costo alguno para la Entidad ni para el usuario.

- Prestar en forma integral los suministro de Lentes y Monturas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes
- El contratista deberá presentar registro sanitario vigente para lentes.
- Las monturas no deben tener peladuras ni deformidades y deben ser flexibles pero fuertes para eviten su ruptura con facilidad.
- El contratista deberá anexar certificado de garantía para monturas y para lentes oftálmicos y certificado de calidad del país de origen o certificado de buenas prácticas de manufactura, según sean importados o nacionales.
- Cumplir a cabalidad los requisitos y directrices del Decreto 1030 de 2007 Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.
- Cumplir a cabalidad los requisitos y directrices del Decreto 1030 de 2007 Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.
- Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc
- La entrega será en las instalaciones del oferente, ubicado en la ciudad de El Yopal Casanare.
- El contratista deberá garantizar la entrega los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de cinco (05) calendarios contados a partir de la solicitud de los elementos.
- El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.
- La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM, en especial la auditoria concurrente.

- Los elementos a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.

### 13. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará de la siguiente manera:

UNIDAD	GRADO Y NOMBRE	CARGO
ESM YOPAL	SS EDWIN GARCIA MOGOLLON	JEFE DE MANTENIMIENTO ESM 4036
ESM ARAUCA	SV ALEJANDRO VARAGAS LOPEZ	SOPE ESM BASPC 18

### 14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

### 15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Solicitud de cotizaciones
3. Cotizaciones
4. Aval de las cotizaciones

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**

**MY DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ**

Director del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16, o quien haga sus veces.  
GERENTE DE PROYECTO

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**

**PS. YAMILE MILAN**

Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces  
Estructuración Jurídica

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**

**PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS**

Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces  
Estructuración Económica y Financiera

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**

**SP ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ**

ALMACENISTA ESM4036 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES  
Estructuración Técnica

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**

**SS JOSE MOSQUERA GONZALEZ**

ALMACENISTA ESM BASPC 18 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES  
Estructuración Técnica



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico - [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co) -



SC8310-1